

**UNA REVISIÓN CRÍTICA DEL CONCEPTO DE  
REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEMOCRÁTICA**

*Por Patricio Echagüe*



# **UNA REVISIÓN CRÍTICA DEL CONCEPTO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEMOCRÁTICA**

Por PATRICIO ECHAGÜE

## **I. Introducción**

En el presente trabajo, nos proponemos estudiar la influencia que los últimos desarrollos tecnológicos pueden tener sobre los fundamentos de la representación política democrática. Para contextualizar nuestro estudio ubicamos la exposición en un tiempo y espacio específicos: Alemania en la actualidad.

En primer lugar, por “últimos desarrollos tecnológicos” nos referimos, precisamente, a tecnologías como Internet y la telefonía celular y a su penetración en la vida cotidiana de los ciudadanos de Alemania. Para evitar confusiones, aclaramos: no estamos estudiando la evolución de la tecnología, sino su penetración en la vida de todos los ciudadanos.

En segundo término, por “fundamentos de la representación política democrática” aludimos a las justificaciones teóricas y prácticas que históricamente se dio a la representación política democrática en la teoría política moderna y contemporánea occidental.

---

Definidos ya los términos de nuestra proposición inicial, podemos expresar el problema en los siguientes términos: si entendemos que la crisis que atraviesan los países centrales es una crisis política (ya que cuestiona la performance del sistema político en general y de los representantes en particular), entonces lo que está siendo puesto en duda es la capacidad de la clase política para ejercer la representación en sus respectivos países. Ahora bien, la existencia de Internet y de la telefonía celular hace, al menos fácticamente, innecesaria la mediación de un representante entre los ciudadanos y la toma de decisiones, y el escenario político puede invitar a hacer uso de las posibilidades tecnológicas<sup>1</sup>.

La cuestión aquí descrita no es más que una variante del reconocimiento de que “el ideal democrático hoy no tiene rival, pero los regímenes que lo reivindicaban suscitan casi en todas partes fuertes críticas. Éste es el gran problema político de nuestro tiempo”<sup>2</sup>. Aunque en nuestro caso, en lugar de dar cuenta –como Rosanvallón– de las actuales manifestaciones reales de ese problema, nos centraremos en las potenciales consecuencias prácticas.

Para ello realizaremos el siguiente recorrido metodológico: comenzaremos definiendo “representación política democrática” y “democracia directa”. A continuación, repasaremos brevemente algunas cifras para ilustrar la penetración de la tecnología en la vida cotidiana alemana y haremos un análisis de la evolución del Partido Pirata Alemán, como ejemplo de los cambios políticos mundiales. Luego, repasaremos los principales argumentos de la

---

<sup>1</sup> Joshua Dyck argumenta que es la aplicación de mecanismos de referéndum lo que aumenta la desconfianza en la capacidad del representante para realizar su trabajo. Nosotros creemos que el proceso es inverso, aun sin negar la posibilidad de que, una vez iniciado el proceso de desconfianza, el aumento de referéndums solo la agudicen. Para profundizar en la postura de Dich ver: Dyck, Joshua J., “Initiated Distrust: Direct Democracy and Trust in Government”, *American Politics Research*, 2009: Vol. 37, N° 4, SAGE Publications. [Online] disponible en <http://www.buffalo.edu/news/pdf/November09/DyckBallotInitiativeStudy.pdf>, acceso 21 de junio de 2012.

<sup>2</sup> Rosanvallón, Pierre, *La Contrademocracia. La Política en la Era de la Desconfianza*, Buenos Aires, Argentina: Manantial, 2006, p. 21.

---

teoría política a favor de la representación política, y presentaremos un caso a favor de esa idea, para luego criticarlo y elaborar una justificación de la representación política democrática con sentido teórico y práctico. Por último, esbozaremos, a modo de conclusión, algunos interrogantes que pueden ser –creemos– disparadores de futuras investigaciones.

Es necesario realizar una aclaración antes de comenzar con el desarrollo de nuestra exposición: por una cuestión histórica y metodológica hemos ubicado nuestra exposición en Alemania, pero consideramos que tanto el análisis teórico como las tendencias históricas que aventuramos aquí pueden ser aplicables, tarde o temprano, mundialmente.

## **II. Definiciones básicas: representación política democrática y democracia directa**

Comencemos por explicitar qué entendemos por “representación política”. Para eso partiremos de la definición de Andrew Rehfeld<sup>3</sup>, que centra la representación política democrática en el reconocimiento que una audiencia, contextualmente definida, tenga de ella. De esta forma, la fórmula “X representa a Y para hacer A, B y C”, se especificaría según se detalla a continuación.

El autor comienza por reconocer que hay algo que debe ser representado y algo que lo representa. El primero es el representado, el segundo el representante. La función de representación

---

<sup>3</sup> Rehfeld, Andrew, “Towards a General Theory of Political Representation”, borrador del paper preparado para discusión en el *Legal Theory Workshop*, Columbia University, USA, 19 de Septiembre de 2005. [Online] disponible en [http://www.law.columbia.edu/center\\_program/legal\\_theory/papers/fall05?exclusive=filemgr.download&file\\_id=96459&rtcontentdisposition=filename%3DTowards%20a%20General%20Theory.pdf](http://www.law.columbia.edu/center_program/legal_theory/papers/fall05?exclusive=filemgr.download&file_id=96459&rtcontentdisposition=filename%3DTowards%20a%20General%20Theory.pdf), acceso 21 de junio de 2012.

---

(siempre definida en un contexto dado) es el trabajo que el representante tiene que hacer. La audiencia está conformada por el público ante el cual un representante reclama ser tal (en una democracia, la audiencia se conforma, por lo menos a nivel interno, de los representados), y actúa según lo define su función<sup>4</sup>.

A su vez, la audiencia tiene tres reglas de reconocimiento, aplicables al representante para que se constituya como tal. Estas son:

1. Grupo calificado (*qualified set*): el reclamante debe ser parte de un grupo que la audiencia reconozca como calificado.
2. Regla de decisión (*decision rule*): el reclamante debe haber sido elegido a través de un mecanismo de selección considerado válido por la audiencia en cuestión<sup>5</sup>.
3. Agente seleccionador (*selection agent*): las personas que apliquen el mecanismo de selección deben ser reconocidas como apropiadas para ejercer dicha función por la audiencia<sup>6</sup>.

El mecanismo de funcionamiento de la representación es, entonces, el siguiente: la audiencia usa reglas para indicar quién es el representante. Estas reglas especifican al agente seleccionador que usa una regla de decisión para elegir a un representante de entre un grupo calificado. En una democracia, el agente seleccionador es el grupo de los votantes en una circunscripción electoral dada, la regla de decisión es una variante de la regla de la mayoría y el grupo calificado del cual debe surgir el representante es el conjunto de ciudadanos que residen en esa circunscripción

---

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 14.

<sup>5</sup> En este punto radica justamente el rasgo democrático de nuestra expresión “representación política democrática”. La regla de decisión es una variante de la regla de la mayoría, lo que le da el carácter democrático a la representación.

<sup>6</sup> Rehfeld, Andrew, *op cit*, p. 14.

---

y que se ubican por encima de cierta edad. En la mayoría de los sistemas democráticos el agente seleccionador y el representado suelen traslaparse<sup>7</sup>.

Pasemos ahora a la noción de democracia directa. Para comenzar a definirla hace falta remitirse a la separación de los dos términos implícitos en esta noción: la deliberación y el referéndum. Al respecto, afirma Bobbio:

“Se aprecia que la democracia directa no es suficiente cuando se considera que las instituciones de la democracia directa, en el sentido propio de la palabra, son dos: la asamblea de los ciudadanos deliberantes sin intermediarios y el *referéndum*. Ningún sistema complejo, como es el de un Estado Moderno, puede funcionar solamente con uno o con otro; ni siquiera con ambos al mismo tiempo”<sup>8</sup>.

Si profundizamos sobre ambas nociones, podemos decir que “La asamblea de los ciudadanos (...) es una institución (...) que puede existir únicamente en una pequeña comunidad”<sup>9</sup>, mientras que:

“Por lo que respecta al *referéndum*, que es la única institución de la democracia directa que se aplica concreta y efectivamente en la mayor parte de los Estados de democracia avanzada, es un expediente extraordinario para circunstancias excepcionales. Nadie puede imaginar un Estado que pueda ser gobernado mediante el llamado permanente al pueblo; teniendo en cuenta las leyes que son promulgadas en nuestro país cada año, debería preverse un promedio de una llamada al día. Sin tomar en cuenta la hipótesis, que

---

<sup>7</sup> *Ibidem*, p.11.

<sup>8</sup> Bobbio, Norberto, *El Futuro de la Democracia*, 3ªed., 3ª impresión, Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica, 2010, p. 61. Énfasis del autor.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 61.

---

hasta ahora parece de ciencia ficción, de que cada ciudadano pueda transmitir su voto a un cerebro electrónico con solo oprimir un botón en su casa”<sup>10</sup>.

En esta misma línea se expresa Macpherson cuando afirma:

“Parece evidente que, a nivel nacional, será necesario disponer de algún tipo de sistema representativo, y no de una democracia completamente directa. La idea de que los progresos recientes y previstos de la tecnología de las computadoras y las telecomunicaciones permitirán lograr la democracia directa al nivel multimillonario necesario no sólo resulta atractiva a los tecnólogos, sino también a los teóricos sociales y los filósofos políticos. Pero no presta suficiente atención a un requisito ineludible de todo procedimiento de adopción de decisiones: alguien debe formular las preguntas”<sup>11</sup>.

Esta división del concepto de democracia directa en deliberación y referéndum nos es útil, aunque dejaremos a un lado el problema de la deliberación, dado que excede los términos de este trabajo. Solo cabe decir que Bobbio y MacPherson están en lo correcto cuando afirman que alguien tiene que formular las preguntas. Como consecuencia, no es plausible eliminar la representación política de la discusión para formular las preguntas políticas de una sociedad.

De lo anterior se desprende que por democracia directa entendemos referéndum. Podemos distinguir por lo menos cuatro tipos de referéndum, según indica LeDuc<sup>12</sup>:

---

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 62.

<sup>11</sup> Macpherson, Crawford B., *La Democracia Liberal y su Época*, Buenos Aires, Argentina: Alianza Editorial, 1991, p. 115.

<sup>12</sup> LeDuc, Lawrence, “Theoretical and Practical Issues in the Study and Conduct of Initiatives and Referendums”. Preparado para discusión en el *International IDEA Workshop on Direct Democracy*, London, 13 y 14 de Marzo de 2004. [Online] disponible en [http://www.idea.int/news/upload/direct\\_democracy.pdf](http://www.idea.int/news/upload/direct_democracy.pdf), acceso 21 de junio de 2012.

- 
1. Referéndum constitucional obligatorio: es un voto requerido para efectuar cambios en la Constitución o en las leyes básicas de una sociedad, los resultados de los cuales son vinculantes.
  2. Referéndum facultativo: es un procedimiento para forzar un voto en el pueblo sobre una ley que ha sido aprobada por la legislatura. El resultado, por lo general, es vinculante.
  3. Iniciativa popular (*citizen initiated referéndum*): es un referéndum sobre cualquier tema que es llevado a cabo por pedido de los ciudadanos, a través de una junta de firmas (la cantidad de firmas suele estar especificada en la constitución)<sup>13</sup>.
  4. Plebiscito (*Consultative referéndum*): es un voto sobre cualquier tema, generalmente iniciado por el gobierno o la legislatura, cuyos resultados no son vinculantes<sup>14</sup>.

De este modo, hemos llegado a definir el potencial ámbito de la democracia directa en el siglo XXI, aclarando que una democracia de referéndum es tecnológicamente viable. A pesar de ello, la representación política no parece plausible de eliminación absoluta, ya que alguien tiene que formular los problemas que se deciden por referéndum.

---

<sup>13</sup> Es necesario aclarar que la iniciativa es una forma de referéndum. Aquí no se la examina como un instrumento separado. En otras palabras, la iniciativa no es asimilable a que “el pueblo formule las preguntas”, sino más bien a una variante del referéndum.

<sup>14</sup> *Ibidem*, pp. 5-6.

---

### III. El contexto tecnológico y político alemán

Comenzaremos por describir el contexto histórico presente, ahondando con cierta información sobre la penetración de la tecnología en la vida cotidiana, y describiendo brevemente al Partido Pirata alemán y su evolución histórica hasta el día de la fecha.

#### El lugar de la tecnología en la vida cotidiana alemana del siglo XXI<sup>15</sup>

Basándonos en datos de la Oficina Federal de Estadísticas de Alemania<sup>16</sup>, observamos que en 2011 el 79% de la población de más de 10 años usaba computadoras, y el 76% de ese grupo usaba Internet, mientras que en 2003 los porcentajes eran 64% y 52%, respectivamente<sup>17</sup>. Por otra parte, a 2011, el 81% de los hogares tenía computadora, el 77% tenía Internet y el 72% tenía banda ancha<sup>18</sup>. A su vez, el 99,6% de los hogares tenía alguna forma de telefonía, de los cuales el 92,7% utilizaba telefonía fija y el 90% tenía telefonía celular<sup>19</sup>.

---

<sup>15</sup> Para datos del avance de las telecomunicaciones a nivel mundial, ver: International Telecommunications Union, *The World in 2011. ICT Facts and Figures*. [Online] disponible en <http://www.itu.int/ITU-D/ict/facts/2011/material/ICTFactsFigures2011.pdf>, acceso 21 de Junio de 2012.

<sup>16</sup> Oficina Federal de Estadísticas de Alemania. [Online] disponible en <https://www.destatis.de/EN/Homepage.html>, acceso 21 de Junio de 2012.

<sup>17</sup> Oficina Federal de Estadísticas de Alemania, "Use of information technologies. Information and communication technology in households". [Online] disponible en [https://www.destatis.de/EN/FactsFigures/SocietyState/IncomeConsumptionLivingConditions/UseInformationTechnologies/Tables/UseCompInternetTimeComp\\_IKT.html](https://www.destatis.de/EN/FactsFigures/SocietyState/IncomeConsumptionLivingConditions/UseInformationTechnologies/Tables/UseCompInternetTimeComp_IKT.html), acceso 21 de Junio de 2012.

<sup>18</sup> Oficina Federal de Estadísticas de Alemania, "Equipment with consumer durables. Information and communication technology in households. Equipment of household with PC and Internet access". [Online] disponible en: [https://www.destatis.de/EN/FactsFigures/SocietyState/IncomeConsumptionLivingConditions/EquipmentConsumerDurables/Tables/A-EquipmentPC\\_IKT.html?nn=51156](https://www.destatis.de/EN/FactsFigures/SocietyState/IncomeConsumptionLivingConditions/EquipmentConsumerDurables/Tables/A-EquipmentPC_IKT.html?nn=51156), acceso 21 de Junio de 2012.

<sup>19</sup> Oficina Federal de Estadísticas de Alemania, "Equipment with consumer durables. Continuous Household Budget Surveys". [Online] disponible en <https://www.destatis.de/EN/FactsFigures/>

---

De los datos expuestos se desprende que la mayor parte de la población estaría en condiciones de ejercer la democracia directa con su teléfono celular o con su computadora conectada a Internet. Y, de continuar la tendencia creciente, en el mediano plazo toda la población tendrá acceso o, al menos, podrá manejar computadoras e Internet (esto es importante porque, con el objeto de que un ciudadano pueda votar, el Estado debe garantizar los medios de votación para quienes no dispongan de ellos, lo cual sería cada vez menos costoso para el gobierno).

### **El contexto político, el ejemplo del Partido Pirata alemán**

Actualmente, países de todo el mundo tienen un Partido Pirata, nucleados en la organización “Partidos Piratas Internacional”, que se define en su página web del siguiente modo:

“The Pirate Parties International (abbreviated PPI) is a non-governmental organisation (NGO) that exists to help establish, to support and promote, and to maintain communication and cooperation between Pirate Parties around the world. It was officially founded in 2010 during the Brussels conference from April 16th to 18th 2011”.

El primer Partido Pirata fue el sueco. Por una cuestión de impacto electoral, aquí reseñaremos brevemente la evolución del Partido Pirata alemán, lo cual nos servirá como ejemplo.

---

[SocietyState/IncomeConsumptionLivingConditions/EquipmentConsumerDurables/Tables/Equipment ICT\\_LWR\\_D.html?nn=51156](#), acceso 21 de Junio de 2012.

<sup>20</sup> Sitio Oficial de Pirate Parties International. [Online] disponible en <http://www.pp-international.net/about>, acceso 21 de junio de 2012. Énfasis del autor.

<sup>21</sup> El Partido Pirata Internacional (PPI por sus siglas) es una organización no gubernamental (ONG) que tiene como objetivo coordinar, promocionar y establecer la comunicación y acciones cooperativas entre los Partidos Piratas de todo el mundo. Fue fundado oficialmente en 2010, durante la Conferencia de Bruselas llevada a cabo del 16 al 18 de abril. Traducción propia.

---

Luego de su primera participación electoral a nivel local en 2009 donde obtuvo un 2,1% de los votos<sup>22</sup>, llegó la gran sorpresa el 18 de septiembre de 2011, ocasión en la que consiguieron el 9% de los votos en las elecciones locales de Berlín. En marzo de este año, consiguieron el 7,4% en las elecciones celebradas en el estado de Sarre<sup>23</sup>, el 8,5% en el estado de Schleswig-Holstein<sup>24</sup>, y el 7,8% en Renania del Norte-Westfalia<sup>25</sup>. Consiguieron representación parlamentaria en todos esos estados.

Hace ya un tiempo, los principales medios de comunicación a nivel nacional y mundial vienen retratando con asombro el fenómeno del crecimiento del Partido Pirata, e intentan encuadrarlo dentro de lógicas más amplias.

En los términos históricos del contexto de su aparición, las referencias sobre el Partido Pirata lo reflejan unánimemente como la reacción ante una decepción con la performance de los partidos políticos tradicionales. Se los incluye junto con otras tendencias de distinto signo político que están surgiendo en toda Europa<sup>2627</sup>. A la hora de describir a este partido, se hace referencia a su imagen

---

<sup>22</sup> “Merkel logró la reelección y gobernará con los liberales”, en *La Nación*, 27 de septiembre de 2009. [Online] disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1179628-merkel-logro-la-reeleccion-y-gobernara-con-los-liberales>, acceso 21 de junio de 2012.

<sup>23</sup> “Alivio para Merkel en elecciones locales”, en *La Nación*, 26 de marzo de 2012. [Online] disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1459718-alivio-para-merkel-en-elecciones-locales>, acceso 21 de junio de 2012.

<sup>24</sup> “Victoria agridulce para Merkel en elecciones locales”, en *La Nación*, 7 de mayo de 2012. [Online] disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1471061-victoria-agridulce-para-merkel-en-elecciones-locales>, acceso 21 de junio de 2012.

<sup>25</sup> “Fuerte derrota electoral para Merkel”, en *La Nación*, 14 de mayo de 2012. [Online] disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1473074-fuerte-derrota-electoral-para-merkel>, acceso 21 de junio de 2012.

<sup>26</sup> Idiart, Guillermo, “Hartos de la Política”, en *La Nación*, 13 de mayo de 2012. [Online] disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1472785-hartos-de-la-politica>, acceso 21 de junio de 2012.

<sup>27</sup> Piqué, Elisabetta, “Los partidos marginales ganan fuerza en Europa”, en *La Nación*, 9 de octubre de 2011. [Online] disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1413149-los-partidos-marginales-ganan-fuerza-en-europa>, acceso 21 de junio de 2012.

---

de *nerds* tecnológicos<sup>28</sup>, así como a la juventud y transversalidad de su electorado<sup>29</sup>.

Por otra parte, en opinión de los académicos, el Partido Pirata está casi condenado a desaparecer o ser absorbido por los canales institucionales tradicionales de representación política. En esta línea, Jan-Niklas Engels afirma que:

“En consecuencia, habría que recomendar a los partidos políticos establecidos que no reaccionen con tanto temor a estos competidores poco ortodoxos. Se trata, más bien, de retomar temas olvidados como la transparencia, la co-gestión y la política de Internet; de modernizarse en términos programáticos; de mejorar la confianza de la gente en la política a través de las propias acciones de gobierno. Desde la perspectiva de futuras estrategias de coalición, también habría que pensar si no sería recomendable integrar a estos novatos a las responsabilidades de gobierno, obligándolos a tomar posiciones más definidas”<sup>30</sup>.

En sintonía, Gero Neugebauer explica que, en el corto plazo, se pueden complicar incluso las alianzas tradicionales del Parlamento nacional alemán, pero asegura que la razón del auge del Partido Pirata es que son la novedad; esta característica les alcanza por el momento, pero no será suficiente para que perdure en el largo plazo<sup>31</sup>.

---

<sup>28</sup> Lucchini, Laura, “Con su estilo *hippie* tecnológico, el partido pirata gana poder en Alemania”, en diario *La Nación*, 8 de abril de 2012. [Online] disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1463148-con-su-estilo-hippie-tecnologico-el-partido-pirata-gana-poder-en-alemania>, acceso 21 de junio de 2012.

<sup>29</sup> Kulish, Nicholas, “Direct Democracy 2.0”, en *The New York Times*, 5 de mayo de 2012. [Online] disponible en [http://www.nytimes.com/2012/05/06/sunday-review/direct-democracy-2-0.html?\\_r=1&pagewanted=all](http://www.nytimes.com/2012/05/06/sunday-review/direct-democracy-2-0.html?_r=1&pagewanted=all), acceso 21 de junio de 2012.

<sup>30</sup> Engels, Jan-Niklas, “¿Quién le teme a los piratas? Una competencia poco ortodoxa para los partidos europeos”, en *Nueva Sociedad. Democracia y Política en América Latina.*, mayo de 2012. [Online] disponible en <http://www.nuso.org/opinion.php?id=105>, acceso 21 de junio de 2012.

<sup>31</sup> Evans, Stephen, “Germany’s Pirate Party riding high”, en *BBC News Europe*, 12 de mayo de

---

Respecto de estas opiniones, podemos afirmar que –dejando a un lado su validez (o sea, reconociendo la posibilidad de que las estructuras tradicionales absorban al Partido Pirata alemán, o que éste desaparezca pronto)– no identifican los que consideramos son los dos desafíos de fondo que plantea el Partido Pirata alemán a las instituciones tradicionales de la democracia representativa. Examinémoslos.

En primer lugar, cabe señalar la inclusión de la tecnología en el ámbito político, tanto en la actividad diaria<sup>32</sup> como, principalmente, en la ampliación de los espacios de democracia directa. En este sentido, los análisis actuales sobre el Partido Pirata no parecen lidiar con la cuestión de fondo, al punto de que un análisis del tema estimará que, si el resto de los partidos copian los métodos del Partido Pirata, este mismo perderá su razón de ser y quedará obsoleto<sup>33</sup>.

La incompreensión del fenómeno radica en que, aun si el Partido Pirata no sobreviviese a la aplicación de sus métodos por parte de otros partidos, de todas formas habría operado una revolución en la forma de hacer política, ya que todos los partidos políticos habrán cambiado sus métodos. De cualquier modo esto no ataca integralmente al problema; para ello debemos referirnos al otro punto de desafío fundamental que plantea el Partido Pirata.

El otro aspecto novedoso del Partido Pirata alemán, implícito, es la idea de una clase política especializada por tema, que pue-

---

2012. [Online] disponible en <http://www.bbc.co.uk/news/world-europe-18017064>, acceso 21 de junio de 2012.

<sup>32</sup> Para profundizar en los aspectos novedosos propuestos por el Partido Pirata en este sentido, ver: Sierra, Gustavo, “Piratas versus Merkel”, en *Clarín*, 20 de mayo de 2012. [Online] disponible en [http://www.clarin.com/mundo/piratas-versus-merkel\\_0\\_703729722.html](http://www.clarin.com/mundo/piratas-versus-merkel_0_703729722.html), acceso 21 de junio de 2012. Allí se compara el uso de la tecnología por parte de Angela Merkel con el uso de ésta por parte de los integrantes del Partido Pirata. Merkel es la expresión de la inclusión conservadora e integrada al sistema de la tecnología, que envía mensajes con su teléfono celular a sus ministros. El Partido Pirata, en cambio, rompe el equilibrio con sus propuestas de democracia online.

<sup>33</sup> “The Ayes Have It”, en *The Economist Europe*, 28 de abril de 2012. [Online] disponible en <http://www.economist.com/node/21553484>, acceso 21 de junio de 2012.

---

de llevar en el largo plazo, al final de los partidos políticos concebidos como agrupaciones *full branch*, esto es, organizaciones que tienen respuestas para todos los problemas sociales que se pueden plantear. La propuesta del Partido Pirata alemán resulta imposible de encasillar en los esquemas ideológicos tradicionales<sup>34</sup>, lo que es propio, a su vez, de un momento histórico donde la idea de partidos políticos como expresiones de clivajes de conflicto social<sup>35</sup> queda obsoleta<sup>36</sup>, y da lugar a partidos que se entrecruzan en formas mucho más complejas.

Para reforzar estos dos puntos, debemos ahondar concretamente en las ideas de este partido, y para ello nos centraremos en su Manifiesto<sup>37</sup>.

El documento se focaliza –como es de esperarse– en una protesta contra las restricciones de acceso y uso de tecnología, sea en la forma de patentes, de derechos de autor o de una mayor transparencia de todas las actividades de la administración pública. Por otra parte, es muy marcado el espíritu de libertad individual (visible en el respeto explícito que aparece al consumo de drogas, la migración y la elección del sexo y las parejas). Sin

---

<sup>34</sup> “Los piratas apuestas al desencanto”, en *Página 12*, 22 de septiembre de 2009. [Online] disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elmundo/4-132191-2009-09-22.html>, acceso 21 de junio de 2012. Como se lee en esa nota, ante la incógnita ideológica que presenta la nueva formación, el candidato del Partido Pirata Florian Bischof, afirma (en referencia a la clasificación de los partidos en derecha e izquierda): “Esas son concepciones de hace cien años. Ahora el mundo es altamente complejo y nosotros podemos romper esa dinámica”.

<sup>35</sup> Lipset, Seymour. M. y Rokkan, Stein, “Estructuras de División, Sistemas de Partidos y Alineamientos Electorales”, en *Diez Textos Básicos de Ciencia Política*, 3ª impresión, ed. Albert Battle, Barcelona, España: Ariel, 2011, pp. 231-273.

<sup>36</sup> Schmitter, Philippe C., “Re-presenting Representation”, Review Article en *Government and Opposition*, 2009: Vol. 44, No. 4, pp. 476-490. [Online] disponible en [http://www.thefutureofrepresentativedemocracy.org/files/pdf/resources/wzb\\_resources\\_schmitter\\_Re-presentin.pdf](http://www.thefutureofrepresentativedemocracy.org/files/pdf/resources/wzb_resources_schmitter_Re-presentin.pdf), acceso 21 de junio de 2012, p. 481. El autor realiza aquí una referencia a la obra: Ankersmit, Franklin Rudolf, *Political Representation*, Stanford: Stanford University Press, 2002.

<sup>37</sup> Pirate Party, “Manifiesto of the Pirate Party of Germany”, trad. del alemán al inglés por Emal Ghamsharik y Julia Reda, 10 de abril de 2012. [Online] disponible en <http://www.piratenpartei.de/wp-content/uploads/2012/04/parteiprogramm-englisch.pdf>, acceso 21 de junio de 2012.

---

embargo, todas estas proclamas protolibertarias conviven con pedidos de protección del medioambiente y de apuntalamiento al pleno empleo como objetivo primordial de la política económica.

En referencia al uso de la tecnología en política, es importante resaltar el fuerte compromiso con la democracia y con la participación política electoral masiva del documento. El Partido Pirata considera que la democracia es la mejor forma posible de gobierno<sup>38</sup>, y propone ampliar las oportunidades de participación ciudadana –directa e indirecta–, al tiempo que reconoce que la revolución digital conlleva la chance de avanzar hacia una Alemania más democrática<sup>39</sup>.

Con relación al cambio en la forma de concebir al partido político, se exhibe que no hay grandes detalles de posturas de política económica (salvo recomendaciones para el mercado tecnológico, migratorio y la proclamación vaga de una política de pleno empleo). Tampoco hay definiciones sobre temas de defensa, seguridad, salud ni relaciones exteriores. A conciencia o no, el Partido Pirata Alemán desafía la idea tradicional del partido político *full branch*, que tiene posturas para todos los problemas que plantea la administración de gobierno. Además, como refuerzo indirecto de esta postura, buscan reducir la disciplina partidaria en el Parlamento, con su propuesta de que el electorado tenga la posibilidad de dividir su voto entre candidatos de diferentes partidos<sup>40</sup>.

A raíz de posturas como éstas, parece evidente que la representación política democrática, tal como la conocemos hoy, podría cambiar mucho de introducirse la democracia directa por medio de la tecnología y de generalizarse el modelo de partido político que muestra el Partido Pirata alemán. De concretarse este escenario, una parte importante de la actividad del Poder Legislativo se

---

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 4.

<sup>39</sup> *Ibidem*, p. 5.

<sup>40</sup> *Ibidem*.

---

vería modificada; el gobierno funcionaría como una máquina que plantea problemas y propone las soluciones para que el pueblo elija. El pueblo (cual audiencia de Rehfeld) recibiría información de todo lo que se vota y tendría opciones de votar en afirmativo, negativo, abstenerse o incluso derivar su voto a un especialista en el tema.

Es concebible que el trabajo de las actuales comisiones parlamentarias podría cambiarse por informes de varios especialistas independientes y respetados sobre el tema en discusión o, más aún, que distintos partidos políticos traten diferentes temas de agenda. Cabe la posibilidad de que se mejore la calidad de la mediación del representante, avanzando hacia un modelo de división del trabajo basado en la especialización de los temas por partido y no de los partidos políticos por tema. En otras palabras, se puede visualizar como cambiaría el “mercado electoral”. Los partidos ofrecerían productos diferentes, especializados por tema –como hace hoy el Partido Pirata– y el electorado demandaría este tipo de producto. De hecho, este esquema podría incluso empujarnos a reformar los sistemas electorales de selección de candidatos, o inclusive los votos de cada representante según el tema en cuestión. Por ejemplo, si se definiera por referéndum una ley de patentes, y muchos votantes individuales optaran por derivar su voto a un experto del tema como puede ser el representante del Partido Pirata, ese partido tendría, quizás, más votos para esa ley de los que indicaría su representación parlamentaria.

Esto es solo una breve especulación para resaltar el hecho de que los alcances de una reforma de este tipo son inconcebibles.

---

## IV. Justificaciones de la representación política democrática

### Justificaciones clásicas

Como se mencionó en la introducción, podemos afirmar a grandes rasgos que todas las justificaciones clásicas sobre la representación política descansan sobre dos ideas centrales, constitutivas del concepto: la idea de que la representación es deseable y la idea de que la representación es inevitable.

La deseabilidad de la representación, como se adelantó anteriormente, tiene dos argumentos principales, a saber:

1. el representante tiene ciertas cualidades que lo convierten en el más apto para gobernar, lo que hace beneficiosa la representación política, y
2. la representación política protege a las minorías de los efectos nocivos que la democracia directa tendría sobre ellas.

La primera formulación puede atribuirse principalmente a Edmund Burke<sup>41</sup>. Cuando Burke reconoce que toda Nación tiene una aristocracia natural con cualidades distintivas, que constituye el alma del cuerpo que es la sociedad –que, en una palabra, es la parte gobernante<sup>42</sup>– deja entrever la idea de la elección del representante como una selección del más apto para desarrollar esa tarea. En tal sentido, afirma Hardin, Burke propone una respuesta a la incompetencia de los ciudadanos: que sean gobernados por una

---

<sup>41</sup> Hardin, Russell, “Representing Ignorance”, en *Social Philosophy and Policy*, USA: Social Philosophy & Policy Foundation, 2004, pp. 76–99. [Online] disponible en <http://www.nyu.edu/gsas/dept/politics/faculty/hardin/research/RepIgnorance.pdf>, acceso 21 de junio de 2012, p. 77.

<sup>42</sup> Burke, Edmund, “An Appeal from the Old to the New Whigs”, en *Further Reflections on the Revolution in France*, ed. Daniel E. Ritchie, Indianapolis, USA: Liberty Fund, 1992, pp. 73-201, pp. 168-169.

---

elite competente, a quien las masas deben investir del poder para que hagan lo que crea más conveniente<sup>43</sup>.

Además de Burke, la larga tradición del siglo XIX que argumenta en este sentido lo hace en alguna de las siguientes variantes:

1. ciertas personas son mejores para gobernar,
2. ciertas otras personas son peores para gobernar, o
3. para elegir gobernantes.

En este sentido, Lord Acton afirma: “As to democracy, it is true that the masses of new electors are utterly ignorant, that they are easily deceived by appeals to prejudice and passion, and are consequently unstable”<sup>44,45</sup>.

Herbert Spencer lleva el argumento un paso más allá y reconoce que:

“Even supposing that the mass of elector have a sufficiently decided will to choose the best rulers, what evidence have we to offer of their *ability*? (...) Even among the higher order of electors he will meet with gross political ignorance (...) That these should succeed in choosing the fittest governors, would be strange”<sup>46,47</sup>.

---

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 77.

<sup>44</sup> Acton, John Emerich Edward Dalberg, “Democracy”, en *Selected Writings of Lord Acton Volume III: Essays in Religion, Politics, and Morality*, ed. J. Rufus Fears, Indianapolis, USA: Liberty Fund, 1988, p. 549.

<sup>45</sup> Respecto de la democracia, es cierto que las masas de nuevos electores son completamente ignorantes, que son fácilmente engañadas con apelaciones al prejuicio y a la pasión, y consecuentemente son inestables. Traducción propia.

<sup>46</sup> Spencer, Herbert, “Representative Government – What Is It Good For?”, en *The Man Versus The State: With Six Essays On Government, Society, And Freedom*, Indianapolis, USA: Liberty Fund, 1982, p. 343.

<sup>47</sup> Aun suponiendo que el grueso de los electores tuviera una sólida determinación para elegir a los mejores gobernantes, ¿qué evidencia podemos ofrecer de su *capacidad*? (...) Aun entre los electores de mayor rango, uno se toparía con un gran volumen de ignorancia política (...) Si el proceso de elección de los mejores gobernantes resultara exitoso sería extraño. Traducción propia.

---

Estas críticas a la democracia como forma de elegir representantes llevan, directa o indirectamente, a reconocer que el representante mismo constituye un freno a la democracia, y a atribuirle alguna característica distintiva a la ignorancia general.

Por su parte, la noción de que la representación política protege a las minorías de las mayorías encuentra a su principal exponente en el pensamiento de James Madison. En el *Federalista N° 10*<sup>48</sup>, Madison argumenta que la principal fuente de conflicto en una sociedad es la tendencia a la formación de una facción mayoritaria y a la expoliación de grupos minoritarios por parte de ésta. En consecuencia, se pregunta cómo se puede lidiar con una facción, y plantea dos alternativas: la represión de su aparición o el control de sus efectos. Luego de establecer que lo primero es inviable<sup>49</sup> se inclina por lo segundo. De aquí se desprende que la tarea de un gobierno es mediar entre estos intereses en pugna, y encuentra en la vía legislativa la forma moderna de hacerlo.

En esta línea, en el *Federalista N° 51*<sup>50</sup>, Madison explica que lo mejor para controlar a una facción es otra facción. En este escenario, el gobierno debe buscar el modo de controlar a los gobernados y de controlarse a sí mismo. Como consecuencia de lo anterior, las pujas de intereses impiden la formación de grupos mayoritarias, y el gobierno se orienta a dirimir institucionalmente eventuales conflictos entre facciones, a través del establecimiento de justicia entre las partes<sup>51</sup>.

La inevitabilidad de la representación en la teoría política, por su parte, se puede apreciar desde Rousseau, que afirmó en el

---

<sup>48</sup> Hamilton, Alexander; Jay, John y Madison, James, *The Federalist Papers*, 2° ed., USA: Bantam Classic, 2003, pp.

<sup>49</sup> *Ibidem*, pp. 51-52.

<sup>50</sup> *Ibidem*, pp. 314-319.

<sup>51</sup> Herbert Spencer expresa una versión optimista del argumento de Madison. Al preguntarse por la utilidad de la representación, concluye que el gobierno representativo es el mejor para establecer justicia entre ciudadanos y clases. Ver Spencer, *op cit*, p. 379.

---

*Contrato Social*: “Todo bien considerado, no veo que en adelante le resulte posible al soberano conservar entre nosotros el ejercicio de sus derechos si la ciudad no es muy pequeña”<sup>52</sup>. En el caso de Rousseau se transmite cierta resignación sobre este hecho objetivo de la realidad de su tiempo, que visualizó muy peyorativamente, como se puede apreciar cuando expresa que:

“Tan pronto como el servicio público deja de ser la incumbencia principal de los ciudadanos y ellos prefieren servir con su bolsillo y no con su persona, el Estado está ya próximo a su ruina (...) la agitación del comercio y las artes, el ávido interés de ganancia, la molicie y el amor a las comodidades son los que hacen cambiar los servicios personales por dinero”<sup>53</sup>.

Nótese cómo Rousseau anticipó que la representación sería la forma política del capitalismo e, indirectamente, anticipó argumentos del tipo “ignorancia racional”, que veremos más desarrollados luego en Schumpeter y, principalmente, en Downs.

En la línea de Rousseau, aunque con distintos juicios valorativos, se incluyó a casi toda la teoría política posterior a él. Así, podemos citar a John Stuart Mill:

“(…) las dificultades materiales son con frecuencia impedimento de las formas de gobierno. En el mundo antiguo, (...) era imposible la existencia de un gobierno popular regular fuera de los muros de una población, de una ciudad, porque las condiciones físicas indispensables para formar y propagar una opinión no se encontraban sino entre aquellos que podían reunirse a discutir los asuntos públicos en la misma ágora (...) este obstáculo ha desaparecido desde la adopción del sistema representativo. Pero para obviarle por completo

---

<sup>52</sup> Rousseau, Jean Jacques, *El contrato Social*, Buenos Aires, Argentina: Losada, 2003, p. 152.

<sup>53</sup> *Ibidem*, p.148.

---

ha sido necesaria la prensa, y la prensa diaria, equivalente real, aunque incompleto bajo muchos conceptos, del Forum y del ágora<sup>54</sup>.

El hecho de que las justificaciones de la democracia representativa tomen estas formas se hace inteligible a la luz de la siguiente afirmación de Rosanvallon, que revelan el contenido complementario y contradictorio de ambos tipos de razonamientos:

“Desde las revoluciones francesa y estadounidense algunos consideraron al gobierno representativo plenamente conforme al espíritu democrático, y lo veían entonces como un simple recurso de procedimiento, una especie de equivalente “técnico” de la democracia directa, en la medida en que era imposible poner ésta en práctica en una sociedad de gran dimensión (se habla muy pronto en ese espíritu del establecimiento de una “democracia representativa”). Pero otros consideraban también al gobierno representativo como una *alternativa* a una democracia juzgada peligrosa: para muchos constituyentes estadounidenses o franceses, el objetivo era imponer por medio de la representación una especie de aristocracia electiva. El gobierno representativo se definía en ese caso *contra* la democracia, ampliando la tipología clásica de los regímenes”<sup>55</sup>.

Es por este motivo que las justificaciones de la forma representativa tomaron estas dos formas, muchas veces entrecruzándose en un mismo autor (como en Spencer o Mill, por ejemplo).

---

<sup>54</sup> Mill, John Stuart, *Del Gobierno Representativo*, 2° ed., Madrid, España: Editorial Tecnos, 1994, pp. 8-9.

<sup>55</sup> Rosanvallon, Pierre, *op cit*, p. 283.

---

## La representación y la división del trabajo

La división del trabajo es, implícitamente, siempre una justificación de la representación política. Pero a principios del siglo XX encontramos dos autores que proveen –directa o indirectamente– una explicación más acabada de la representación entendida como una consecuencia de la extensión de la división del trabajo; hablamos de Ludwig von Mises y de Max Weber.

Comencemos por Ludwig von Mises, símbolo del liberalismo. Cuando Mises, en su discusión sobre la democracia, reconoce que “ni siquiera en el ámbito administrativo deja de regir el principio de la división del trabajo”<sup>56</sup>, lo que resalta es que la representación es la consecuencia lógica de la extensión de la división del trabajo adaptada al ámbito político. Es en esa línea argumental que entiende que la democracia directa es para los visionarios románticos<sup>57</sup>.

En este sentido, la representación política es una categoría subsumida al razonamiento económico, pero no por ello se pierde el carácter de correspondencia entre representante y representado. Mises reconoce, en la tradición de Hume<sup>58</sup>, que el fundamento de todo gobierno es la aceptación de éste por parte de la mayoría de la opinión pública<sup>59, 60</sup>. De esta forma, la representación y la democracia sirven a la economía de mercado: la primera es la extensión de la división del trabajo (y cumple una función en términos de protección de derechos individuales, en un sentido “ma-

---

<sup>56</sup> Mises, Ludwig von, *Liberalismo*, 4ª edición, trad. Joaquín Reig Albiol, España: Unión Editorial, 2005 [1927], p. 72.

<sup>57</sup> *Ibidem*.

<sup>58</sup> Hume, David, “De Los Primeros Principios del Gobierno”, en *Ensayos Políticos*, Madrid, España: Unión Editorial, 2005, pp. 41-45.

<sup>59</sup> Mises, Ludwig von, *op cit*, p. 72.

<sup>60</sup> Si bien no nos adentramos en el problema de la opinión pública reconocemos su importancia. La de circunscribir la investigación al problema de la representación es simplemente una decisión metodológica.

---

disoniano”), y la segunda es la garantía de un orden de transición de gobierno pacífico que no altera el curso de una economía de mercado.

En la tradición de los argumentos que refieren a la función social de la institución, podemos reseñar los comentarios de Max Weber. El autor alemán refuerza la idea de atadura entre el representante y el representado cuando resalta que el principio central de la representación es el hecho de que las acciones de un grupo de personas –los representantes– son vinculantes para el resto de la sociedad, y son consideradas como legítimas por ésta<sup>61</sup>. La dependencia tiene así un doble sentido:

1. Las decisiones tomadas por los representantes condicionan a otras personas, y
2. éstas son visualizadas como legítimas.

Por otra parte, Weber otorga a la representación la función de reducir el grado de coerción necesario para que opere una sociedad dada: lo hace, principalmente, a través de la explicitación del vínculo ineludible del representante para con el representado. En este sentido define todas las limitaciones que las formas no autoritarias de representación ponen sobre ésta, incluyendo mandatos y funciones limitadas, y la separación del poder entre los distintos órganos<sup>62</sup>.

Indirectamente, Weber argumenta paralelo a Mises cuando reconoce que:

“Both immediate democracy and government by amateurs are technically inadequate, on the one hand in organizations beyond a certain limit of size, constituting more than a few thousand full-fledged members, or on the other hand, where

---

<sup>61</sup> Weber, Max, *The Theory of Social and Economic Organization*, trad. A.M. Henderson y Talcott Parsons, 1<sup>st</sup> paperback edition, New York, USA: The Free Press, 1964, p. 416.

<sup>62</sup> *Ibidem*, p. 412.

---

functions are involved which require technical training or continuity of policy. If, in such a case, permanent technical officials are appointed alongside of shifting heads, actual power will normally tend to fall into the hands of the former, who do the real work, while the latter remain essentially dilettantes<sup>63, 64</sup>.

Se mencionan dos argumentos claramente interrelacionados: el argumento del tamaño de la comunidad política, que se relaciona con una explicación de la necesidad de profesionalización de la política, que es una variante del argumento de Mises sobre la división del trabajo. Este reconocimiento adquiere forma invertida cuando Weber, hablando sobre la democracia directa, la asocia a dos condiciones esenciales: las comunidades políticas pequeñas y la ausencia de funciones cualitativas, que solo pueden ser llevadas a cabo por especialistas<sup>65</sup>.

## **La teoría de la democracia representativa en el siglo XX**

Establecidos ya los fundamentos generales de la representación política en el siglo XIX, y consagrada la democracia representativa como deseable e inevitable –casi como un dato institucional dado del orden político–, las teorías de la democracia representativa pasaron a suponer una representación extremada-

---

<sup>63</sup> *Ibidem*, p. 415.

<sup>64</sup> Ambos, la democracia inmediata y el gobierno de aficionados, son inadecuados técnicamente; por un lado, existen organizaciones que superan ciertos límites y están conformadas por unos pocos miles de miembros de pleno derecho, y por el otro, están aquellas que llevan adelante funciones que requieren entrenamiento técnico o continuidad en las políticas. Si, en tal caso, los oficiales técnicos permanentes trabajan junto a mentes inquietas, el poder real tenderá a caer naturalmente en manos del primer grupo, que es el que lleva adelante el trabajo real, mientras que el último grupo permanecerá esencialmente aficionado. Traducción propia.

<sup>65</sup> *Ibidem*, p. 413.

---

mente vertical. Para verificar esta afirmación debemos introducir brevemente a algunos de los principales teóricos de la democracia representativa en el siglo XX.

Joseph Schumpeter –que reformuló la teoría de la democracia y, como consecuencia, la de la representación en el siglo XX– definió al método democrático como “aquel sistema institucional, para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo”<sup>66</sup>. Así, “el papel del pueblo es crear un gobierno”<sup>67</sup>. Como se ilustra a partir de estas afirmaciones, la separación funcional entre el gobierno y el pueblo es clara y remonta a las antípodas de la idea rousseauiana: el pueblo crea un gobierno y ese gobierno toma decisiones con la autonomía ganada por el voto. La democracia se convierte así en la libre competencia de los partidos políticos por el libre voto de los ciudadanos. En este marco, donde los pueblos crean gobiernos y los políticos compiten por gobernar –y en el mejor de los casos gobiernan– el lugar de la representación se ve reducido a su mínima expresión, principalmente porque la representación del electorado no es parte central de la función de ninguno de los agentes del proceso político descrito por Schumpeter. El gobierno de una oligarquía parece obedecer a las leyes políticas de cualquier sociedad dada<sup>68</sup> o, en el mejor de los casos, a la consecuencia política de la división del trabajo.

Insertándose en la tradición de Schumpeter, Downs refina el argumento y sostiene:

“En una democracia los partidos políticos formulan su política estrictamente como medio para obtener votos (...) Por

---

<sup>66</sup> Schumpeter, Joseph, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, Buenos Aires, Argentina: Ediciones Orbis, 1983, p. 343.

<sup>67</sup> *Ibidem*.

<sup>68</sup> Mosca, Gaetano, “La Clase Política”, en *Diez Textos Básicos de Ciencia Política*, 3ª impresión, ed. Albert Battle, Barcelona, España: Ariel, 2011, pp. 23-36.

---

lo tanto, su función social (que consiste en elaborar y realizar políticas mientras se encuentran en el poder) es un subproducto de sus motivaciones privadas (que buscan obtener la renta, el poder y el prestigio que supone gobernar)”<sup>69</sup>.

Además, Downs inserta en su formulación –mucho más explícitamente que Schumpeter– el problema de la información, ya que afirma que parte del problema de qué decisiones tomar radica en que ni los gobernantes ni los gobernados conocen bien qué está pensando el otro. Acto seguido, Downs se ubica del lado de los políticos, que necesitan ampliar la información que tienen sobre los votantes para asegurarse sus votos. En este sentido, entre varias formas de reducir los costes de información, Downs destaca el rol de los formadores de opiniones, personas contratadas por los gobiernos para influir en las opiniones de otros.

Sin embargo, a nuestro criterio, el mayor aporte de Downs a este tema consiste en asignar un rol fundamental a la ideología. El autor entiende que, dada la mínima influencia de un voto individual en el curso de una elección, la desinformación es la postura racional a tomar por cualquier agente. Aquí, Downs se refiere a la ideología como una especie de paquete comprimido de información que le permite al electorado “votar racionalmente comparando ideologías en vez de comparar políticas”<sup>70</sup>. De este modo, la ideología suple el problema de información para los partidos políticos, que venden información comprimida a bajo costo, y principalmente para los electores, que compran información política comprimida, fácil de leer y a bajo costo.

---

<sup>69</sup> Downs, Anthony, “Teoría Económica de la Acción Política en una Democracia”, en *Diez Textos Básicos de Ciencia Política*, 3ª impresión, ed. Albert Battle, Barcelona, España: Ariel, 2011, pp. 93-111.

<sup>70</sup> *Ibidem*, p. 101.

---

De esta manera, en Downs se produce una aparente paradoja: por un lado, avanza un paso más allá que Schumpeter<sup>71</sup> cuando afirma que el rol del pueblo se reduce a crear un gobierno<sup>72</sup>, y señala además que quienes ocupan los asientos del poder gobiernan sobre la base de sus intereses privados y no de los intereses del representado. Más aún, esto es esperable dados los problemas de información. De esta manera, cualquier pretensión de representación que pudiera haberse inferido en Schumpeter es echada explícitamente por la borda.

Por otra parte, es imposible no asignarle –aunque sea indirectamente– un rol a la representación más allá del proceso electoral. Dado que los partidos políticos no pueden cambiar de ideología repentinamente porque se exponen a perder a todos sus votantes por falta de credibilidad<sup>73</sup>, ni pueden moverse en el continuo izquierda-derecha más allá de su partido más cercano<sup>74</sup>, Downs implícitamente reconoce que no es posible hacer cualquier cosa por un voto o, mejor dicho, que el electorado plantea ciertas condicionantes constantes a las estrategias políticas de los partidos que compiten por sus votos.

Esta supuesta paradoja no es tal, dado que –en última instancia– las dos argumentaciones son compatibles y podrían resumirse en los siguientes términos: los partidos tienen vía libre para competir por los votos dentro de un marco (muy laxo, es cierto, pero marco al fin) de respeto por ciertas normas básicas que les imponen los ciudadanos implícitamente desde fuera.

---

<sup>71</sup> En realidad, podría afirmarse que la tesis de Downs es la consecuencia lógica del argumento de Schumpeter, y por tanto inferible del planteo de éste. Sin embargo, cabe la distinción para ver el progreso de la idea de representación.

<sup>72</sup> No es de menor importancia el poder que tiene el pueblo para cambiar a sus gobernantes por vías electorales. Sin embargo, si a eso se reduce la función de control del pueblo, la representación pierde casi todo su carácter propiamente representativo (esto es, A representa los intereses de B en tal fuero).

<sup>73</sup> Downs, Anthony, *op cit*, p. 101.

<sup>74</sup> *Ibidem*, p. 102.

---

Finalmente, Bernard Manin termina por institucionalizar el divorcio entre representantes y representados. El autor propone pensar las democracias contemporáneas como democracias de audiencia, donde los políticos no son elegidos por sus ideas ni por sus plataformas políticas, sino principalmente por ciertos rasgos personales<sup>75</sup>. Se convierten así en una mezcla de actores y productos, que utilizan los medios de comunicación masivos para “venderse” ante el electorado, que los vota –como dijimos– en base a rasgos personales y no a las ideas o a las políticas públicas que proponen.

El esquema de Manin reconoce, finalmente, la separación entre el representante y el representado. Si el factor determinante a la hora de seleccionar un político son sus rasgos personales, el cheque en blanco que se le otorga es grande. Como afirma Russell Hardin, si el político es elegido por ser él mismo, entonces no tiene más mandato para con el representante que continuar siendo él mismo<sup>76</sup>. El propio Manin reconoce que este esquema aumenta la autonomía del representante en relación al modelo del representante de la democracia de partidos de masas, imperante en el siglo XX, y representa más bien una vuelta parcial a los orígenes del parlamentarismo<sup>77</sup>.

Destaquemos, por otra parte, cómo la democracia de audiencia de Manin matiza parcialmente la postura de Downs sobre la ideología. La información principal comprimida pasa a ser, en este esquema, la imagen del candidato más que su ideología.

Resumiendo, este recorrido nos deja con un electorado que se limita a formar gobiernos sobre la base de un mínimo de información recabada entre las cualidades personales y las ideologías de los candidatos que compiten por el voto. Una vez conformado el gobierno, no hay atadura visible alguna en la relación.

---

<sup>75</sup> Manin, Bernard, *Los Principios del Gobierno Representativo*, Madrid, España: Alianza Editorial, 1998, pp. 267-271.

<sup>76</sup> Hardin, Russell, *op cit*, p. 94.

<sup>77</sup> Manin, Bernard, *op cit*, p. 268.

---

## Dos formulaciones del problema tecnológico

Hemos hecho un breve recorrido de las teorías de la representación política en general. Concentremos ahora la atención en dos autores que se ocuparon de lidiar con el problema que guía nuestra investigación: la viabilidad tecnológica de establecer un sistema de toma de decisiones basado en la democracia directa. A continuación repasaremos las formulaciones del problema realizadas por James Buchanan y Giovanni Sartori, para ver cómo el argumento fue desestimado por ambos. Destaquemos que las formulaciones tienen más de 20 años, por lo que pueden considerarse (al menos parcialmente) obsoletas en cuanto a los factores de evolución tecnológica y política enunciados en la sección del trabajo dedicada a esas evoluciones.

### *1. Buchanan*

James Buchanan planteó el problema desde el punto de vista de sus posibilidades técnicas en su obra “El Poder Fiscal”, coescrita con Geoffrey Brennan. Los autores comienzan por reconocer que:

“Aquí nuestro punto de partida es la observación de que los procesos electorales teóricamente podrán ser utilizados para constreñir a los gobiernos de forma mucho más estricta que la que se aprecia en el caso típico de las democracias occidentales. Se podrían tomar decisiones referéndum mucho más a menudo”. Asimismo, reconocen que “(...) las técnicas informáticas y de votación telefónica proporcionan un instrumento barato para la votación popular (o la votación de una gran muestra) en relación con un amplio abanico de temas sobre los que actualmente ejercían su discrecionalidad los políticos y los burócratas”<sup>78</sup>.

---

<sup>78</sup> Buchanan, James M. y Brennan, Geoffrey, *El Poder Fiscal. Fundamentos Analíticos de una Constitución Fiscal*, Madrid, España: Unión Editorial, 1987, p. 42.

---

Una vez establecido esto, pasan a explicar por qué no se confía un mayor espectro de decisiones al proceso político mayoritario. Para justificar esa postura parten de la distinción entre el ámbito constitucional y el postconstitucional, elaborada en su obra *Los Límites de la Libertad*<sup>79</sup>. Allí, el autor propone una teoría contractual del orden social, dividida en dos etapas: constitucional y postconstitucional.

En la primera etapa del contrato definen que “(...) el acuerdo tomará la forma de un reconocimiento mutuo de derechos. Los beneficios se obtienen de las reducciones del esfuerzo depredador-defensivo. Este contrato (...) se convierte en el salto inicial para alejarse de la anarquía hobbesiana (...)”<sup>80</sup>. Posteriormente afirman que “(...) es posible que haya ganancias comerciales más allá del ‘comercio’ inicial de acuerdos sobre los derechos individuales. El proceso de comercio en esta segunda etapa, o *postconstitucional* es, por supuesto, el dominio de la teoría económica tradicional”<sup>81</sup>.

Tenemos así dos procesos en la teoría del contrato de Buchanan: el constitucional, que refiere al momento fundacional de acuerdo de derechos, y el postconstitucional, que remite al orden social basado en derechos de propiedad que se erige como consecuencia del primer acuerdo. Con este marco teórico en mente, Buchanan propone tres argumentos para refutar la ampliación de mecanismos de democracia directa haciendo uso de mecanismos tecnológicos.

### *1.1. El ámbito constitucional*

Buchanan afirma que existen ámbitos de acción definidos en el período constitucional que no pueden estar sujetos a determinación por el proceso político en el ámbito postconstitucional. Tal es

---

<sup>79</sup> Buchanan, James M., *Los Límites de la Libertad. Entre la Anarquía y el Leviatán*, trad. Verónica Sardón, Buenos Aires, Argentina: Katz Editores, 2009.

<sup>80</sup> *Ibidem*, p. 53.

<sup>81</sup> *Ibidem*, p. 54. Énfasis del autor.

---

el caso, por ejemplo, de los derechos de propiedad. Así, Buchanan y Brennan explican que las leyes que protegen ciertos derechos consagrados en el período constitucional deben aplicarse con independencia de la política del período postconstitucional.

Esto, a su vez, se extiende al problema de los recursos a usar para materializar esta protección de derechos, que deben quedar también por fuera del ámbito de toma de decisiones mayoritarias. Por ejemplo, decidir por mayoría las funciones y financiamiento de la policía es un sinsentido desde esta perspectiva. En concreto, una mayoría no podría decidir eliminar la existencia de la policía, porque una decisión tan fundacional del orden social tiene su fundamento en el momento constitucional y no se encuentra sujeta a cambios.

### *1.2. Diferencias entre preferencias constitucionales y postconstitucionales*

Como adelantamos en el punto anterior, es esperable que las preferencias de los sujetos cambien entre el período constitucional y el período postconstitucional. El ejemplo más obvio y claro que ponen los autores refiere a Rawls: una decisión tomada en la posición original, donde los individuos deciden principios de justicia para su sociedad bajo el *velo de la ignorancia* –que les impide conocer cuáles serán las posiciones individuales de cada uno en esa sociedad– puede ser reconsiderada a la luz de la eliminación de ese *velo de la ignorancia*, pero únicamente a expensas de convertir en injusto el proceso desde el punto de vista del período constitucional.

En tal sentido, Buchanan señala: “los procesos electorales postconstitucionales simplemente no generarán los resultados constitucionalmente deseados, y este fallo será detectado al nivel de conocimiento constitucional”<sup>82</sup>. En otras palabras, existe

---

<sup>82</sup> Buchanan, James M. y Brennan, Geoffrey, *op cit*, pp. 44-45.

---

la posibilidad de que se genere un orden global que nadie hubiera querido realmente (en el ámbito constitucional), producto de decisiones sobre temas centrales tomadas por mayoría (en el ámbito postconstitucional).

### *1.3. Ignorancia racional*

En suma, partiendo a nivel constitucional del concepto de ignorancia racional de Downs, se justifica cierta discrecionalidad en el ejercicio del poder a nivel postconstitucional por parte de políticos y burócratas, que desplaza la necesidad de las elecciones como control para pasar a “depender de restricciones no electorales para asegurarse que este poder es utilizado en interés de los votantes”<sup>83</sup>, y provee cierta independencia en el ejercicio de sus funciones a los políticos y burócratas. En otras palabras, es deseable *a priori* que los políticos y burócratas tengan cierto margen de independencia para accionar, sin estar necesariamente sujetos constantemente al mecanismo electoral como forma de control sobre su gestión.

## *2. Sartori*

Por su parte, Giovanni Sartori reconoce que una democracia de referéndum es fácticamente posible<sup>84</sup>, pero desecha la alternativa como no deseable en base a dos principios, a saber:

### *2.1. La democracia de referéndum como extremo de la tiranía de la mayoría*

Sartori argumenta, tomando indirectamente a Madison, que un esquema de toma de decisiones basado en el referéndum traería como resultado un gobierno de mayoría ilimitada. En este sentido,

---

<sup>83</sup> *Ibidem*, p. 45.

<sup>84</sup> Sartori, Giovanni, *Teoría de la democracia I: El debate contemporáneo* 3ª impresión, ed. Santiago Sánchez González, Madrid, España: Alianza Editorial, 2001, p. 151.

---

La democracia de referéndum es objetable principalmente porque establece un *mecanismo* de decisión de *suma cero*, es decir, literalmente, un sistema de gobierno mayoritario que excluye los derechos de la minoría (...). Al ser una decisión secreta e independiente, la decisión tipo-referéndum no puede ser moderada mediante intercambios, arreglos o correcciones. En resumen, cabe objetar que la democracia de referéndum es una estructura que maximiza el conflicto<sup>85</sup>.

## 2.2. *El problema del conocimiento*

Luego de plantear la primera objeción, el autor se pregunta por qué, si existe la posibilidad técnica para proponer una democracia de referéndum, de hecho nadie la propone. A través de esa vía inquisitiva llega al problema del conocimiento, comprendido éste en términos de entendimiento competente<sup>86</sup>. En tal sentido, Sartori separa “doxa” y “episteme” y afirma que la información necesaria para formar un gobierno a través de la votación es cualitativamente muy diferente al conocimiento competente necesario para tomar una decisión política, lo que implica comprender problemas complejos<sup>87</sup>. El grueso de la población no está capacitado para realizar este tipo de juicio y, dado que la experiencia muestra que no se aprende votando, no es esperable que la situación cambie<sup>88</sup>.

---

<sup>85</sup> *Ibidem*, p. 156.

<sup>86</sup> *Ibidem*, p. 158.

<sup>87</sup> *Ibidem*, p. 159.

<sup>88</sup> *Ibidem*, p. 159.

---

## V. Una crítica de las justificaciones de la representación

Hecho ya el repaso de la historia de la justificación de la representación política, detallando particularmente el aporte de Buchanan y Sartori, que criticaron la posibilidad de democracia de referéndum, a continuación nos proponemos englobar estos aportes y armar un caso general a favor de la democracia representativa, para criticarlo<sup>89</sup>.

Buchanan y Sartori se basan para sus críticas en una combinación de argumentos sobre la deseabilidad de la representación y la ignorancia racional de Downs. Buchanan apela específicamente al problema de la tiranía de la mayoría (argumentos 1.1 y 1.2) y al problema del conocimiento tal como lo planteó Downs, y los mezcla con una defensa del tipo división del trabajo (argumento 1.3). Sartori, por su parte, apela al problema de la tiranía de la mayoría (argumento 2.1) y al argumento elitista de la deseabilidad de la representación política combinado con el argumento de la división del trabajo (argumento 2.2).

Podemos formular un argumento básico en estas líneas: los representantes están capacitados para votar sobre los temas que constantemente surgen en la agenda, tanto por una cuestión de mayor capacidad como por una cuestión de división del trabajo. Además, los filtros institucionales de la democracia representativa impiden que se avasallen los derechos individuales de los ciudadanos. Y, aún si nada de esto fuese cierto, no tendría sentido someter casi ningún tema de agenda al criterio de la ciudadanía, porque ésta no está interesada ni tiene capacidad para participar en política, por lo cual nunca se informaría, y en el caso de que se

---

<sup>89</sup> Debo este método de proceder a Hayek, quien pretendió utilizarlo para armar el concepto de Justicia Social. Ver Hayek, Friedrich A., *Derecho, legislación y libertad: Una nueva formulación de los principios liberales de la justicia y de la economía política*, Madrid, España: Unión Editorial, 2006, p. 183.

---

informase, no podría emitir un juicio competente sobre el problema en cuestión.

Esta argumentación tiene cuatro pilares claramente diferenciados, cuya validez evaluaremos a continuación. Estos son:

1. Mayor capacidad del representante,
2. protección de derechos,
3. ignorancia racional, y
4. división del trabajo.

*1. Mayor capacidad de los representantes  
(o elitismo sin sentido)*

El primer argumento carece de todo tipo de fundamentos, y apenas si merece ser revisado. Ya no resulta creíble –ni existen motivos plausibles para creerlo– que el político tiene cualidades que lo hacen más apto que otros ciudadanos para ejercer la representación política sobre otros. Considerado desde el punto de vista de la capacidad, el político no está en condiciones de alegar superioridad de ningún tipo por sobre el resto de sus conciudadanos.

Por otra parte, es digno de destacar cómo el surgimiento del Partido Pirata en Alemania niega de plano esta premisa implícita de representación política, dado que sus integrantes no tienen la menor pretensión de superioridad de ningún tipo, ni creen tener cualidad especial alguna. Esto pudo ser válido en algún tiempo pasado, pero hoy simplemente no lo es.

---

## 2. *Protección de los derechos (confundiendo democracia y liberalismo)*

El argumento de la democracia directa en tanto tiranía de la mayoría (o la falta de protección de derechos, como se prefiera enunciar el caso) se asienta sobre bases frágiles. Lo que un razonamiento de este tipo no tiene en cuenta es que la cuestión de la esfera de acción del poder público es diferente y separable del problema del lugar de la representación política en el contexto histórico actual. Supongamos que en una sociedad dada se plantea la cuestión de si la gente que pesa menos de 70 kgs. puede ir a ver partidos de fútbol. Ante este asunto, el problema de si es o no ámbito del poder público decidir o no sobre esta cuestión es bien diferente y separable del problema de si un método representativo va a defender mejor o peor el derecho de la gente que pesa menos de 70 ksg. de ir a ver partidos de fútbol que un régimen de referéndum.

Por otra parte, cabe mencionar que las investigaciones empíricas que se preguntan sobre si hay un sentido ideológico determinado en la inclusión de la democracia directa en los procesos políticos no son categóricas en ningún aspecto. Si bien hay estudios que afirman una u otra cosa, no parece haber una tendencia marcada a favor o en contra de la defensa de los derechos individuales<sup>90</sup>, ni se puede valorar una orientación progresista o reaccionaria<sup>91</sup> en el accionar del gobierno con la inclusión de referéndums<sup>92</sup>.

---

<sup>90</sup> Por ejemplo, para un argumento a favor de la idea de que la democracia directa protege al ciudadano del avasallamiento por parte del gobierno en lo fiscal, ver: New, Michael J. "Limiting Government Through Direct Democracy. The Case of State Tax and Expenditure Limitations", en *Cato Institute Policy Analysis*, N<sup>o</sup> 420, 13 de diciembre de 2001. [Online] disponible en <http://www.iandrinstitute.org/New%20IRI%20Website%20Info/I&R%20Research%20and%20History/I&R%20Studies/Cato%20-%20Policy%20Report%20on%20Tax%20Limitations%20IRI.pdf>, acceso 21 de junio de 2012.

<sup>91</sup> Tolbert, Caroline J., "Direct Democracy As a Catalyst for 21<sup>st</sup> Century Political Reform", Kent State University. [Online] disponible en <http://www.iandrinstitute.org/New%20IRI%20Website%20Info/I&R%20Research%20and%20History/I&R%20Studies/Tolbert%20-%20DD%20as%2021st%20Century%20Reform%20Catalyst%20IRI.pdf>, acceso 21 de junio de 2012, p. 22.

<sup>92</sup> Es cierto que estas investigaciones se realizan en su amplia mayoría en los Estados Unidos, un país sin grandes diferencias ideológicas, y se realizan al nivel estadual y no nacional. Sin embargo, al ser estudios sobre el tema objeto de esta investigación no pueden pasarse por alto.

---

La confusión de fondo es, finalmente, entre liberalismo y democracia. La esfera de incumbencia del gobierno no depende de si una comunidad política vota a través de sus representantes o con métodos de referéndum. Una vez hecha esta aclaración, el argumento pierde todo su sentido. Lo que buscan aquellos que intentan acotar el poder no se encuentra tanto en limitar la democracia de referéndum sino en circunscribir claramente el ámbito de toma de decisiones en su conjunto. En tal sentido, podemos citar a Bruno Leoni:

“A golden rule (...) ought to be that all individual decisions that have proved to be not incompatible with one another ought to be substituted for corresponding group decisions in regard to alternatives among which incompatibilities have been wrongly assumed to exist (...) we ought to remember that whenever majority rule is unnecessarily substituted for individual choice, democracy is in conflict with individual freedom. It is this particular kind of democracy that ought to be kept to a minimum in order to preserve a maximum of democracy compatible with individual freedom”<sup>93, 94</sup>.

Podemos reforzar esta distinción remitiéndonos a F. A. Hayek, que en su obra *The Constitution of Liberty* distingue liberalismo y democracia refiriéndose a sus contrarios, totalitarismo y autoritarismo, y separa claramente *quién* decide de *cómo* se decide<sup>95</sup>. Más aún, es significativo que Hayek dedique todo un capítulo

---

<sup>93</sup> Leoni, Bruno, *Freedom and the Law*, 3<sup>o</sup> expanded edition Indianapolis, USA: Liberty Fund, 1991 [1961].

<sup>94</sup> Una regla de oro (...) debería ser que todas las decisiones individuales que resultaron incompatibles con otras deberían ser sustituidas por las decisiones del grupo, considerando entre aquellas alternativas cuya existencia de incompatibilidades haya sido asumida erróneamente (...); debemos recordar que cuando una mayoría sustituye innecesariamente la elección individual, la democracia entra en conflicto con la libertad individual. Es esta clase particular de democracia que debe ser reducida a su mínima expresión con el objeto de preservar el máximo de democracia compatible con la libertad individual. Traducción propia.

<sup>95</sup> Hayek, Friedrich A., *The Constitution of Liberty*, 1<sup>o</sup> paperback edition, Chicago, USA: The University of Chicago Press, 1978 [1960], p.103.

---

de esa obra a las salvaguardas de los derechos individuales y que no se refiera en ningún momento a la existencia de un gobierno representativo como una de ellas<sup>96</sup>.

No parece haber contradicción, por lo tanto, entre los principios del liberalismo y una expansión de los ámbitos de referéndum. En el mejor de los casos, sería plausible concebir que los principios entrasen en contradicción si reemplazáramos completamente a la representación política por el referéndum, como veremos más adelante. En términos del planteo de Weber, que el gobierno no se ejerza de forma autoritaria no depende de que haya representantes. Los límites que se imponen a los representantes están, por supuesto, orientados a controlarlo, pero la no coerción no descansa en la existencia de un representante en el orden moderno, sino más bien en la obediencia a ciertos principios políticos y no a otros.

El problema para el liberalismo reside en que, de abandonar sus principios, el referéndum aceleraría el proceso de pérdida de libertades en relación con los filtros institucionales que impone la representación política. Pero eso, nuevamente parece ser más un problema de abandonar ciertos principios que de usar tal o cual mecanismo de toma de decisiones. En tal sentido, Hayek mismo reconoce que “(...) cuando las instituciones democráticas no están limitadas por la tradición de la primacía del derecho (la *rule of law*), conducen no sólo a la democracia totalitaria, sino con el tiempo también a la dictadura plebiscitaria”<sup>97</sup>, y ubica siempre primero el problema de la pérdida de la tradición de limitación al poder.

Destaquemos, por último, que esta diferenciación se hace explícita en la plataforma del Partido Pirata, revisada con anterioridad. Tenemos aquí un partido que aboga por extender la esfera de

---

<sup>96</sup> *Ibidem*, pp. 205-219. Por otra parte, el hecho de que Hayek hable constantemente del gobierno representativo no tiene relevancia a los fines de este trabajo, dado que el autor no se planteó realmente la pregunta de la democracia directa.

<sup>97</sup> Hayek, Friedrich A., 2006, *op cit*, p. 369.

---

libertad del individuo y fomenta, al mismo tiempo, la ampliación de mecanismos de democracia directa. Se podría decir que el Partido Pirata tiene demandas contrapuestas y que no conoce las consecuencias de estas demandas, pero nada de esto invalida el hecho de que no parece haber una contradicción abierta entre liberalismo y democracia directa, y que eso se desprende del documento.

### *3. La ignorancia racional y las urnas vacías*

Sobre la ignorancia racional estamos en condiciones de afirmar que la cantidad de información que posea una persona no dice nada sobre la utilidad del juicio que pueda emitir para conseguir resultados sociales satisfactorios. Ahondemos sobre este punto.

Se puede decir, aplicando la teoría del uso del conocimiento en la sociedad y sus consecuencias en el proceso de mercado elaborada por Hayek<sup>98</sup>, que en el proceso de toma de decisiones no resulta necesario que todos los actores involucrados conozcan cada detalle del problema en cuestión. Para el proceso de mercado, Hayek afirmaba que las decisiones económicas individuales –usando el conocimiento específico derivado de cada situación por los precios y por la especificidad de la locación del tomador de la decisión– ayudan a construir un orden más amplio de mercado que resulta beneficioso para todos, que no es el resultado previsto de ninguna acción individual.

John Matsusaka sostiene, utilizando el argumento de Hayek, que un proceso análogo se produce con la democracia directa:

Economists may be more receptive to the idea that uninformed agents can produce informed outcomes in the aggregate because economists carry around in their heads the competitive model of markets in which individual agents

---

<sup>98</sup> Hayek, Friedrich A., “The Use of Knowledge in Society”, en *Individualism and the Economic Order*, Chicago, USA: The University of Chicago Press, 1992 [1948], pp. 77-91.

---

work to their own benefit as well as the benefits of society as a whole when they use cues and information shortcuts –prices– to make decisions, even if they do not understand the economy-wide ramifications of their actions<sup>99, 100</sup>.

Lo que aquí se argumenta es que en el proceso político cada actor, emitiendo su voto sobre la base de su conocimiento localizado y autointeresado, colabora a generar un orden de cosas beneficioso para el conjunto. A efectos prácticos, el referéndum reduce costos de información tanto para los políticos como para los ciudadanos, ya que se revelan las preferencias de todos fácilmente, y no se necesita que cada uno de los ciudadanos conozca todos los detalles de cada cuestión para emitir un voto juicioso.

De hecho, podemos recordar en este punto al propio Downs, que asignó a la ideología un rol fundamental cuando la definió como una especie de paquete comprimido de información que le permite al electorado “votar racionalmente comparando ideologías en vez de comparar políticas”<sup>101</sup>. En la actualidad, teniendo en consideración lo oscuras que se han tornado muchas de las diferencias entre los partidos, el poder de la ideología se ve parcialmente disminuido. Entonces, la democracia directa aparece como un sustituto más que perfecto, dado que se pueden conocer las preferencias de los votantes a muy bajo costo, lo cual, por otra parte, reduce los gastos en los que incurre la clase política para hacerse de esa información.

---

<sup>99</sup> Matsusaka, John G, “Direct Democracy Works”, en *Journal of Economic Perspectives*, Volume 19, Number 2, Spring 2005, pp. 185-206. [Online] disponible en <http://www-bcf.usc.edu/~matsusak/Papers/Matsusaka%20JEP%202005.pdf>, acceso 21 de junio de 2012, p. 203.

<sup>100</sup> Los economistas pueden ser más receptivos a la idea de que agentes desinformados pueden producir resultados informados agregados, porque los economistas arrastran en sus mentes el modelo de mercados competitivos, donde los agentes individuales trabajan para su propio beneficio, así también como para el beneficio de la sociedad en su conjunto cuando utilizan las señales y los atajos de información –precios– para tomar decisiones, aun si no comprenden las vastas ramificaciones económicas de sus acciones. Traducción propia.

<sup>101</sup> Downs, Anthony, *op cit*, p. 101.

---

Sin embargo, más allá de este desarrollo, es innegable que el argumento es razonable para justificar la representación política. De hecho, es sencillamente cierto que la poca incidencia del voto desalienta al elector a informarse. No hay reducción de costes de información que lo pueda modificar, así como no hay compulsión válida aquí.

#### *4. La división del trabajo*

Por último, nos resta analizar el argumento de la división del trabajo. La expansión de la división del trabajo genera que la política se convierta –para quienes la practican– en su medio de sustento, en su principal actividad laboral. De esta forma, se produce una especialización del político en el área, más no sea por ventajas comparativas (esto es, hay gente más capacitada pero a la que marginalmente conviene ocupar su tiempo en otras actividades económicas<sup>102</sup>, y los representantes, por su parte, se van especializando cada vez más en su tarea, lógicamente<sup>103</sup>), cuya conveniencia parece, al menos inicialmente, beneficiosa para el conjunto de la sociedad.

Además, como vimos al inicio de esta exposición, existe una función para la cual la representación sigue siendo inevitable: alguien tiene que formular las preguntas. En este sentido, la inserción del político en la división del trabajo puede justificarse desde el punto de vista de que es quien ayuda a formular preguntas que sean relevantes, así como a presentar paquetes comprimidos de información para los votantes sobre estas cuestiones.

La expresión última de la extensión de la división del trabajo en el ámbito de la política es la existencia de representantes del Partido Pirata alemán en varios Parlamentos regionales. Son

---

<sup>102</sup> Spencer, Herbert, *op cit*, p. 369.

<sup>103</sup> *Ibidem*, p. 381.

---

personajes que reconocen abiertamente lo parcial y limitado de su conocimiento y su ignorancia sobre varias cuestiones. Implícitamente asumen que otra gente puede especializarse en los temas en los que ellos no, por lo cual acarrearán con el potencial de cambiar las formas de la representación política democrática, ampliando la división del trabajo hacia adentro de la clase política.

En concreto, en ese ámbito, la división del trabajo es ineficiente en términos de especialización. Se tiene un mercado electoral en el que los partidos políticos tienen propuestas sobre una amplia gama de temas. El Partido Pirata, con su foco en el problema tecnológico, sugiere otra forma de representación y de partido político, especializando al partido por tema.

## **VI. Redefiniendo las posibilidades de la representación política**

Resumiendo: hemos examinado y criticado las principales teorías de la representación política democrática, hemos reconocido que el político no tiene ninguna cualidad cognoscitiva especial que lo separe del resto de la sociedad y hemos separado democracia de liberalismo, para comprender que la representación no es garantía teórica de los derechos individuales<sup>104</sup>. Además, identificamos el potencial del referéndum como reductor de los costos de información entre representantes y representados y ubicamos el rol de la representación en el contexto más amplio de la división del trabajo en una sociedad.

Cabe preguntarnos entonces, ¿tiene fundamentos la representación política luego de este examen crítico? La respuesta es

---

<sup>104</sup> Hacemos énfasis sobre el aspecto teórico del argumento. En la práctica, doscientos años de representación política democrática han dejado al descubierto los problemas del sistema para proteger los derechos individuales en sobradas ocasiones.

---

un sí contundente. Creemos que la representación política democrática tiene bases muy sólidas en las que asentarse, pero que no han sido desarrolladas de forma explícita, presumiblemente por el hecho de que no hubo necesidad de hacerlo hasta hoy. A continuación, exponemos algunos argumentos que ya han sido explicitados, y otros que son, en su mayoría, revisiones de viejos argumentos.

### **La necesidad social de una autoridad**

Esta premisa se puede plantear en dos sentidos bien diferentes. Por un lado, tenemos la versión elitista de la representación (y por ende de la autoridad) que, como ya vimos, Hardin identifica con Burke. Por otra parte, podemos entender a la autoridad como la fuerza natural pujante de cualquier sociedad<sup>105</sup>. Esta noción se encuentra, en alguna u otra forma, en gran parte de la historia de la teoría política.

Nos referimos a la idea expresada por Gaetano Mosca cuando afirma que:

“Entre las tendencias y los hechos constantes que se encuentran en todos los organismos políticos, aparece uno cuya evidencia se impone fácilmente a cualquier observador; en todas las sociedades (...) existen dos clases de personas: la de los gobernantes y la de los gobernados. La primera, que siempre es la menos numerosa, desempeña todas las funciones políticas, monopoliza el poder y disfruta las ventajas que van unidas a él. La segunda, más numerosa, es dirigida y regulada por la primera de una manera más o menos legal, o bien de un modo más o menos arbitrario y violento, y re-

---

<sup>105</sup> Resultaría posible realizar una lectura no elitista de Burke en esta clave.

---

cibe de ella, al menos aparentemente, los medios materiales de subsistencia y los indispensables para la vitalidad del organismo (...) De buen o mal grado la mayoría le entrega la dirección; de hecho, no podemos imaginar en la realidad un mundo organizado de otra manera”<sup>106</sup>.

Lo que afirma Mosca explícitamente es que la función de la autoridad política es ineludible en toda sociedad.

Ortega y Gasset dice lo mismo cuando reconoce que “la función de mandar y obedecer es la decisiva en toda sociedad. Como ande en ésta turbia la cuestión de quién manda y quién obedece, todo lo demás marchará impura y torpemente”<sup>107</sup>.

A esto mismo se refiere Bertrand de Jouvenel cuando reconoce que la autoridad —entendida como la habilidad de *un hombre* para conseguir que se acepten sus propuestas— es esencial para el progreso de cualquier sociedad, ya que las acciones colectivas y la resolución de disputas no pueden alcanzarse sin ella. Por esto mismo afirma que si los hombres no escucharan a ninguna autoridad, no habría sociedad posible<sup>108</sup>.

Implícitamente, Mosca deja entrever por qué es necesaria la función de la clase política. De la afirmación de que la mayoría recibe *al menos aparentemente* los medios de subsistencia y los indispensables para la vitalidad del organismo de la clase política, se puede inferir una imputación de responsabilidades central a cualquier vida en sociedad. Si un grupo identificable es responsable, al menos en apariencia, de proveer bienestar, la existencia o ausencia de éste tiene un responsable. El reconocimiento de la necesidad de identificar un responsable y por qué ese rol no puede ejercerlo

---

<sup>106</sup> Mosca, Gaetano, *op cit*, p. 23.

<sup>107</sup> Ortega y Gasset, José, *La Rebelión de las Masas*, Buenos Aires, Argentina: Ediciones Orbis, 1983, p. 138.

<sup>108</sup> de Jouvenel, Bertrand, *Sovereignty. An Inquiry into the Political Good*, trad. J. F. Huntington, Indianapolis, USA: Liberty Fund, 1957 [1957], p. 37.

---

el Estado –en tanto entidad abstracta, ordenadora de las relaciones sociales– sino que debe ser una persona real e identificable, excede el ámbito de esta exposición. Debemos limitarnos aquí a señalar que el representante como personificación de la autoridad política es una figura constitutiva de cualquier orden social. Y si bien el progreso de la civilización ha llevado al reconocimiento de una autoridad cada vez más abstracta y racionalizada, ningún orden social se funda únicamente en ese tipo de legitimidad<sup>109</sup>, por lo que apelación a una figura visible es ineludible.

### **El peligro de la democracia directa cortoplacista y las demandas contradictorias**

Un problema que actualmente experimentan los gobiernos democráticos representativos radica en que se ven obligados a gobernar para favorecer intereses particulares que colaboran a mantenerlos en el poder, y se ven forzados a adoptar políticas –económicas, principalmente– de corto plazo, para ganarse el voto popular de cara a la siguiente elección. Al respecto, afirma F.A. Hayek:

“Cuando hablo de la necesidad de limitar el gobierno democrático (...) la razón es que el gobierno democrático, aunque nominalmente sea omnipotente, como resultado de poderes ilimitados resulta demasiado débil, presa de los distintos intereses que tiene que satisfacer para asegurarse el apoyo de la mayoría”<sup>110</sup>.

La consecuencia del planteo de este autor radica en que muchas veces los gobiernos tienen que tomar medidas económicas que no son las mejores a largo plazo con tal de continuar en el

---

<sup>109</sup> Weber, Max, *op cit*, p. 329.

<sup>110</sup> Hayek, Friedrich A., 2006, *op cit*, p. 466.

---

poder. Aún haciendo a un lado el sesgo liberal en el argumento de Hayek –la confusión entre liberalismo y democracia ya ha sido discutida–, aquí se evidencia un fenómeno propio del gobierno democrático en una sociedad capitalista: la tensión entre diferentes demandas sociales. En tal sentido, si el gobierno representativo presenta este problema, es plausible suponer que una democracia de referéndum sufriría de esto en una cuantía mucho mayor.

En otras palabras, la maquinaria de gobierno se vería constantemente presionada por demandas contradictorias entre sí a las cuales debería hacer frente por el mandato de las urnas (por poner un ejemplo, es evidente que cualquier ciudadano desearía un alto crecimiento del producto, bajo desempleo y baja inflación, pero estas demandas no siempre pueden conseguirse en simultáneo). En este aspecto el argumento ya revisado de Matsusaka encuentra un límite teórico. Por otra parte, en la existencia ineludible de este problema se fundamenta el principio de representación como un subóptimo que amortigua los defectos de la democracia, porque el problema señalado por Hayek se vería agudizado en una democracia directa, y esto producto, no de la adhesión a ciertos principios, sino al mecanismo de toma de decisiones.

### *1. Ignorancia racional*

En concreto, no es esperable, más allá del estado actual o del futuro de la tecnología, que toda la ciudadanía dedique gran tiempo a votar sobre todos los temas de agenda en una sociedad moderna. Y, si es poco esperable un voto masivo constante, aún menos esperable es un proceso de mayor adquisición de información por parte de los votantes. A lo máximo que podemos aspirar en este sentido es a que se genere un esquema tecnológico en el que el ciudadano pueda votar a favor o en contra de una ley, o derivar su voto a un especialista a elección (opciones que vienen reforzando el argumento de “formulación de preguntas”, a repasar

---

a continuación), lo cual constituiría en sí mismo un acto de representación política.

## 2. División del trabajo

Por otra parte, y como ya señalamos, es necesaria la existencia de representantes que formulen las preguntas sociales de relevancia, en última instancia. Imaginemos que un gobierno, en su primer día de mandato, lanzara el siguiente referéndum:

¿Cuáles deberían ser las prioridades de esta administración? Enumere según preferencia:						
<i>Baja inflación</i>		<i>Defensa</i>		<i>Educación</i>		<i>Inseguridad</i>
<i>Pleno empleo</i>		<i>Pobreza</i>		<i>RR.EE.</i>		<i>Salud</i>

Aun en este caso extremo de supuesta “agenda setting” por parte del electorado, hay que tener en cuenta dos cuestiones:

1. El gobierno le preguntó a la ciudadanía por las prioridades y la única forma explícita de conocerlas en orden de importancia es por medio de una consulta de este tipo. Las manifestaciones sociales mostrarían sólo los problemas sueltos y localizados.
2. Alguien debe poner en ejecución estas tareas de gobierno y canalizar las potenciales preguntas posteriores a la ciudadanía.

Por otra parte, como argumentaran Mises y Weber, la representación política es la consecuencia lógica de la expansión de la división del trabajo. A medida que las sociedades avanzan, se requiere mayor especialización técnica para desarrollar todas las ta-

---

reas, incluidas las de gobierno. En tal sentido, no solo la burocracia sino también el representante se especializan (lo cual no implica bajo ningún punto de vista que él posea una superioridad mayor a la que le otorga su especialización en la rama de gobierno).

### *3. La ética de la representación política democrática*

Hasta aquí hemos tratado de defender la representación exclusivamente sobre bases políticas o, mejor dicho, utilitaristas. Ahora bien, existe una justificación de la representación política democrática donde se cruzan bases utilitaristas y de otra categoría moral. En concreto, es necesario reconocer la importancia de la representación política en una democracia en la naturaleza de la actividad cotidiana de un Estado. Salvo el anarquismo, cualquier teoría del Estado reconoce ciertas actividades que éste debe desarrollar. Entonces, independientemente de los motivos por los cuales un Estado debe llevar adelante tal o cual actividad, siempre se reconoce que la actividad en cuestión es de relevancia para toda la sociedad –o, al menos, para una gran parte de ella– y que es necesario, deseable o inevitable que el Estado se ocupe de esas actividades<sup>111</sup>.

En última instancia, es aquí precisamente donde se justifica la representación política democrática: si la representación es inevitable, y hay actividades que el gobierno debe llevar a cabo y que son de la incumbencia de todos, entonces todos deberían poder elegir quiénes las llevan a cabo. Dado que, por una cuestión de división del trabajo, es extremadamente ineficiente desde múltiples ángulos elegir y reelegir constantemente a toda la administración pública que ejecuta las tareas de gobierno, podemos elegir a quienes mandan en el orden de lo estatal. Es por esto mismo que

---

<sup>111</sup> En este sentido, podemos remitirnos, por ejemplo, al debate Rawls-Nozick. Al margen de las dos posturas opuestas sobre la esfera de incumbencia de un Estado en la vida de una comunidad política, ambas teorías reconocen que las actividades que justifican son de suma importancia para toda la sociedad y que es necesario, deseable o inevitable que el Estado las lleve a cabo.

---

la representación política democrática le genera una obligación al representante con el representado.

#### *4. La necesidad de un decisor democráticamente elegido para las situaciones de emergencia*

Lejos de afirmar, como hizo Carl Schmitt, que “el soberano es el que decide sobre el estado de excepción”<sup>112</sup> (con las consecuencias nefastas a nivel de protección de derechos de esa afirmación conlleva), podemos reconocer claramente que en situaciones de emergencia es necesario que haya alguien autorizado a tomar decisiones que, valga la redundancia, deben tomarse de manera urgente. Asimismo, y en relación al argumento anterior, es de extrema importancia para una sociedad democrática, en términos de legitimidad, que quien tome decisiones en el estado de excepción sea elegido por esa vía.

#### *5. El peligro de la urna como mecanismo de control*

Por otra parte, puede concebirse que la extensión masiva de la democracia directa pudiera deformar la representación política democrática en una dominación democrática. En este sentido, sería posible que se cumpla el diagnóstico de Oakeshott: “(...) the *plèbiscite* is not a method by which the “mass man” imposes his choices on his behalf. In the *plèbiscite* the “mass man” achieved final release from the burden of individuality: he was told emphatically what to choose”<sup>113, 114</sup>. En consecuencia, un régimen con demasiada democracia directa puede convertirse en una tiranía in-

---

<sup>112</sup> Schmitt, Carl, *Teología Política*, Buenos Aires, Argentina: Editorial Sturhart, 1998, p. 35.

<sup>113</sup> Oakeshott, Michael, “The Masses in Representative Democracy”, en *The Politization of Society*, ed. Kenneth S. Templeton Jr., Indianapolis, USA: Liberty Fund, 1979, p. 336.

<sup>114</sup> El plebiscito no es un método por el cual las “masas populares” imponen sus propias elecciones. En el plebiscito las “masas” logran la liberación última de su carga de individualidad: se les dice enfáticamente qué deben elegir. Traducción propia.

---

concebible. En este sentido es que la representación tiene su lugar, y el referéndum, por su parte, encuentra un límite lógico. Este argumento no entra en tensión con nuestra afirmación de que liberalismo y democracia directa son compatibles, siempre y cuando tengamos en cuenta que el problema se define en los grados de aplicación de un principio o de otro.

En definitiva, si la sección anterior ilustró sobre las bondades del referéndum, esta sección muestra que la representación política democrática en una función de extrema importancia en una sociedad, deseable e inevitable. El punto de equilibrio entre ambos principios es, a nuestro criterio, cuestión de ensayo y error, y delimitarlo no es posible en el marco de esta exposición.

## **VII. Conclusiones**

Llegamos así al final de nuestra exposición. Hemos desafiado a la teoría de la representación política democrática, hemos intentado desestimarla y hemos ensayado una redefinición del concepto. Así, intentamos presentar una teoría de la representación que tenga un fundamento político real, legítimo y justificable. Creemos que una justificación de la representación política que la juzgue necesaria y útil refuerza el concepto, aunque lo restringe en sus aplicaciones.

Luego de examinar la democracia directa y la democracia representativa en el contexto histórico del siglo XXI, podemos concluir que ambos mecanismos de toma de decisión pueden y deben coexistir. Ninguno de los dos principios es positivo si es el único aplicado. Una representación extrema corre los riesgos que este trabajo repasó: un despegue extremo entre representante y representado y la falta de información sobre las prioridades de los gobernados, principalmente. Por su parte, un régimen de re-

---

feréndum ampliado corre otros peligros: las incoherencias que se puedan establecer por demandas incompatibles y la falta de visualización de un mando al cual hacer responsable en última instancia, así como la posibilidad de un pueblo dominado por las urnas en el sentido en que Oakeshott plantea. Lo importante, creemos, es comprender que no se trata de elegir entre tener opciones por el decisor u opciones por la decisión, sino de compatibilizar ambos mecanismos, a través de procesos de ensayo y error, para acercarse a una combinación ideal.

Consideramos que esta exposición abre por lo menos dos puertas de investigación futuras, a saber:

1. A la luz de estas críticas a la noción de representación política, podemos repensar esta idea más allá del punto donde lo hemos hecho aquí.
2. El potencial de reformas de gobierno y administración pública que se abre es infinito e inabarcable en el marco de este trabajo.

Hemos completado la tarea propuesta en la introducción. A las preguntas que de aquí surgen se buscará respuesta en futuras investigaciones.

---

## Epílogo

### Otro comentario sobre la no correspondencia forzosa del liberalismo y la democracia

Partimos de la postura de Ernesto Laclau, quien desacuerda con el concepto aquí descrito de representación, tal como lo expresa en su obra *La Razón Populista*:

“La principal dificultad con las teorías clásicas de la representación política es que la mayoría de ellas concibió la voluntad del pueblo como algo constituido *antes* de la representación (...) Una vez que llegamos a este punto, la única pregunta relevante es cómo *respetar* la voluntad de los representados, dando por sentado que tal voluntad existe en primer lugar”<sup>115</sup>.

Frente a este argumento, Laclau contrapone la idea de que “la representación constituye un proceso en dos sentidos: un movimiento desde el representado hacia el representante, y un movimiento correlativo del representante hacia el representado. El representado depende del representante para la constitución de su propia identidad.”<sup>116</sup>. Podemos entender, como hace el autor, que “la construcción del pueblo sería imposible sin el funcionamiento de los mecanismos de representación”<sup>117</sup>.

En términos estrictos de la definición de una democracia de referéndum, la idea de pueblo tal como la concibe Laclau se disuelve, y quedan únicamente cadenas de demandas inarticuladas. Ahora bien, en ese caso éstas pueden encontrar expresión y ser canalizadas y solucionadas institucionalmente, sin un proceso de representación política de tipo populista.

---

<sup>115</sup> Laclau, Ernesto, *La Razón Populista*, 3º impresión, Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica, 2008, pp. 206-207.

<sup>116</sup> Pirate Party, *op cit*.

<sup>117</sup> Laclau, Ernesto, *op cit*, p. 204.

---

De este modo, suponiendo un orden político que consagra la protección de los derechos individuales, la inexistencia de representación política institucional podría favorecer incluso este orden de cosas, dado que las demandas serían directamente canalizadas por un órgano ejecutivo de la administración pública, en lugar de absorbidas por un liderazgo político, donde se corre el riesgo de que se las use con otros fines, sin posibilidad de dar respuesta a la demanda inicial.

En concreto, se puede argumentar que al no constituirse un sujeto político “pueblo” que es heterogéneo pero que se homogeneiza en un representante, las mayorías que se constituyen están en constante mutación y se desalienta su tiranía, por falta de una mayoría estable y por el hecho coincidente de que todos los ciudadanos son simultáneamente parte de mayorías y minorías varias<sup>118</sup>.

---

<sup>118</sup> La consecuencia lógica de esto, que concuerda a su vez con el marco teórico de nuestro trabajo, es discutir la idea de representación de Laclau afirmando que antes de la representación sí existen voluntades en el sentido de preferencias. Prueba de esto sería poner a toda una ciudadanía atomizada a votar sobre algún tema. Todos emitirían una preferencia, más no sea por descarte. Ahora bien, lo que no existen son voluntades concebidas como identidades y sujetos políticos, para eso sí se requiere la mediación de la representación.

---

## Referencias

### *Bibliográficas*

- Acton, John Emerich Edward Dalberg, “Democracy”, en *Selected Writings of Lord Acton Volume III: Essays in religion, politics, and morality*, ed. J. Rufus Fears, Indianapolis, USA: Liberty Fund, 1988, pp. 549-557.
- Bobbio, Norberto, *El Futuro de la Democracia*, Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica, 3°ed., 3° impresión, 2010.
- Buchanan, James M., *Los Límites de la Libertad. Entre la Anarquía y el Leviatán*, trad. Verónica Sardón, Buenos Aires, Argentina: Katz Editores, 2009.
- Buchanan, James M., y Brennan, Geoffrey, *El Poder Fiscal. Fundamentos Analíticos de una Constitución Fiscal*, Madrid, España: Unión Editorial, 1987.
- Burke, Edmund, “An Appeal from the Old to the New Whigs”, en *Further Reflections on the Revolution in France*, ed. Daniel E. Ritchie, Indianapolis, USA: LibertyFund, 1992, pp. 73-201.
- de Jouvenel, Bertrand, *Sovereignty. An Inquiry into the Political Good*, trad. J. F. Huntington, Indianapolis, USA: Liberty Fund, 1957 [1957].
- Downs, Anthony, “Teoría Económica de la Acción Política en una Democracia”, en *Diez Textos Básicos de Ciencia Política*, 3° impresión, ed. Albert Battle, Barcelona, España: Ariel, 2011, pp. 93-111.
- Hamilton, Alexander; Jay, John y Madison, James, *The Federalist Papers*, 2° ed., USA: Bantam Classic, 2003.

- 
- Hayek, Friedrich A., *Derecho, legislación y libertad: Una nueva formulación de los principios liberales de la justicia y de la economía política*, Madrid, España: Unión Editorial, 2006.
- Hayek, Friedrich A., *The Constitution of Liberty*, 1º paperback edition, Chicago, USA: The University of Chicago Press, 1978 [1960].
- Hayek, F.A., “The Use of Knowledge in Society”, en *Individualism and the Economic Order*, Chicago, USA: The University of Chicago Press, 1992 [1948], pp. 77-91.
- Hume, David, “De Los Primeros Principios del Gobierno”, en *Ensayos Políticos*, Madrid, España: Unión Editorial, 2005, pp. 41-45
- Laclau, Ernesto, *La Razón Populista*, 3º impresión, Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica, 2008.
- Leoni, Bruno, *Freedom and the Law*, 3º expanded edition, Indianapolis, USA: Liberty Fund, 1991 [1961].
- Lipset, S. M., y Rokkan, S. “Estructuras de División, Sistemas de Partidos y Alineamientos Electorales”, en *Diez Textos Básicos de Ciencia Política*, 3º impresión, ed. Albert Battle, Barcelona, España: Ariel, 2011, pp. 231-273.
- Macpherson, Crawford B., *La Democracia Liberal y su Época*, Buenos Aires, Argentina: Alianza Editorial, 1991.
- Manin, Bernard, *Los Principios del Gobierno Representativo*, Madrid, España: Alianza Editorial, 1998.
- Mill, John Stuart, *Del Gobierno Representativo*, 2º ed., Madrid, España: Editorial Tecnos, 1994.
- Mises, Ludwig von, *Liberalismo*, 4º edición, trad. Joaquín Reig Albiol, España: Unión Editorial, 2005 [1927].

- 
- Mosca, Gaetano, “La Clase Política”, en *Diez Textos Básicos de Ciencia Política*, 3° impresión, ed. Albert Battle, Barcelona, España: Ariel, 2011, pp. 23-36.
- Oakeshott, Michael, “The Masses in Representative Democracy”, en *The Politization of Society*, ed. Templeton, Kenneth S. Jr., Indianapolis, USA: Liberty Fund, 1979, pp. 313-340.
- Ortega y Gasset, José, *La Rebelión de las Masas*, Buenos Aires, Argentina: Ediciones Orbis, 1983.
- Rosanvallon, Pierre, *La Contrademocracia. La Política en la Era de la Desconfianza*, Buenos Aires, Argentina, Manantial, 2006.
- Rousseau, Jean Jacques, *El contrato Social*, Buenos Aires, Argentina: Losada, 2003.
- Sartori, Giovanni, *Teoría de la democracia I: El debate contemporáneo*, 3° reimpresión, ed. Santiago Sánchez González, Madrid, España: Alianza Editorial, 2001.
- Schmitt, Carl, *Teología Política*, Buenos Aires, Argentina, Editorial Sturhart, 1998.
- Schumpeter, Joseph, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, Buenos Aires, Argentina: Ediciones Orbis, 1983.
- Spencer, Herbert, “Representative Government – What Is It Good For?”, en *The Man Versus The State: With Six Essays On Government, Society, And Freedom*, Indianapolis, USA: Liberty Fund, 1982, pp. 331-382.
- Weber, Max, *The Theory of Social and Economic Organization*, trad. A.M. Henderson y Talcott Parsons, 1<sup>st</sup> paperback edition, New York, USA: The Free Press, 1964.

---

*Recursos electrónicos:*

Dyck, Joshua J., “Initiated Distrust: Direct Democracy and Trust in Government”, *American Politics Research*, Vol. 37, N° 4, SAGE Publications, 2009. [Online] disponible en <http://www.buffalo.edu/news/pdf/November09/DyckBallotInitiativeStudy.pdf>, acceso 21 de junio de 2012.

Engels, Jan-Niklas, “¿Quién le teme a los piratas? Una competencia poco ortodoxa para los partidos europeos”, en *Nueva Sociedad. Democracia y Política en América Latina.*, mayo de 2012. [Online] disponible en <http://www.nuso.org/opinion.php?id=105>, acceso 21 de junio de 2012.

Evans, Stephen, “Germany’s Pirate Party riding high”, en *BBC News Europe*, 12 de mayo de 2012. [Online] disponible en <http://www.bbc.co.uk/news/world-europe-18017064>, acceso 21 de junio de 2012.

Hardin, Russell, “Representing Ignorance”, en *Social Philosophy and Policy*, USA: Social Philosophy & Policy Foundation, 2004, pp. 76–99. [Online] disponible en <http://www.nyu.edu/gsas/dept/politics/faculty/hardin/research/RepIgnorance.pdf>, acceso 21 de junio de 2012.

Idiart, Guillermo, “Hartos de la Política”, en *La Nación*, 13 de mayo de 2012. [Online] disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1472785-hartos-de-la-politica>, acceso 21 de junio de 2012.

International Telecommunications Union, *The World in 2011. ICT Facts and Figures*. [Online] disponible en <http://www.itu.int/ITU-D/ict/facts/2011/material/ICT-FactsFigures2011.pdf>, acceso 21 de Junio de 2012.

---

Kulish, Nicholas, “Direct Democracy 2.0”, en *The New York Times*, 5 de mayo de 2012. [Online] disponible en [http://www.nytimes.com/2012/05/06/sunday-review/direct-democracy-2-0.html?\\_r=1&pagewanted=all](http://www.nytimes.com/2012/05/06/sunday-review/direct-democracy-2-0.html?_r=1&pagewanted=all), acceso 21 de junio de 2012.

“Alivio para Merkel en elecciones locales”, en *La Nación*, 26 de marzo de 2012. [Online] disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1459718-alivio-para-merkel-en-elecciones-locales>, acceso 21 de junio de 2012.

“Fuerte derrota electoral para Merkel”, en *La Nación*, 14 de mayo de 2012. [Online] disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1473074-fuerte-derrota-electoral-para-merkel>, acceso 21 de junio de 2012.

“Merkel logró la reelección y gobernará con los liberales”, en *La Nación*, 27 de septiembre de 2009. [Online] disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1179628-merkel-logro-la-reeleccion-y-gobernara-con-los-liberales>, acceso 21 de junio de 2012.

“Victoria agri dulce para Merkel en elecciones locales”, en *La Nación*, 7 de mayo de 2012. [Online] disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1471061-victoria-agridulce-para-merkel-en-elecciones-locales>, acceso 21 de junio de 2012.

LeDuc, Lawrence, “Theoretical and Practical Issues in the Study and Conduct of Initiatives and Referendums”. Preparado para discusión en el *International IDEA Workshop on Direct Democracy*, London, 13 y 14 de Marzo de 2004. [Online] disponible en [http://www.idea.int/news/upload/direct\\_democracy.pdf](http://www.idea.int/news/upload/direct_democracy.pdf), acceso 21 de junio de 2012.

---

Lucchini, Laura, “Con su estilo *hippie* tecnológico, el partido pirata gana poder en Alemania”, en diario *La Nación*, 8 de abril de 2012. [Online] disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1463148-con-su-estilo-hippie-tecnologico-el-partido-pirata-gana-poder-en-alemania>, acceso 21 de junio de 2012.

Matsusaka, John G, “Direct Democracy Works”, en *Journal of Economic Perspectives*, Volume 19, Number 2, Spring 2005, pp. 185-206. [Online] disponible en <http://www.bcf.usc.edu/~matsusak/Papers/Matsusaka%20JEP%202005.pdf>, acceso 21 de junio de 2012.

New, Michael J. “Limiting Government Through Direct Democracy. The Case of State Tax and Expenditure Limitations”, en *Cato Institute Policy Analysis*, N<sup>o</sup> 420, 13 de diciembre de 2001. [Online] disponible en <http://www.iandrinstitute.org/New%20IRI%20Website%20Info/I&R%20Research%20and%20History/I&R%20Studies/Cato%20-%20Policy%20Report%20on%20Tax%20Limitations%20IRI.pdf>, acceso 21 de junio de 2012.

Oficina Federal de Estadísticas de Alemania. [Online] disponible en <https://www.destatis.de/EN/Homepage.html>, acceso 21 de Junio de 2012.

Oficina Federal de Estadísticas de Alemania, “Equipment with consumer durables. Continuous Household Budget Surveys”. [Online] disponible en <https://www.destatis.de/EN/FactsFigures/SocietyState/IncomeConsumption-LivingConditions/EquipmentConsumerDurables/Tables/Equipment ICT LWR D.html?nn=51156>, acceso 21 de Junio de 2012.

Oficina Federal de Estadísticas de Alemania, “Equipment with consumer durables. Information and communication technology in households. Equipment of household

---

with PC and Internet access”. [Online] disponible en: [https://www.destatis.de/EN/FactsFigures/SocietyState/IncomeConsumptionLivingConditions/EquipmentConsumerDurables/Tables/A\\_EquipmentPC\\_IKT.html?nn=51156](https://www.destatis.de/EN/FactsFigures/SocietyState/IncomeConsumptionLivingConditions/EquipmentConsumerDurables/Tables/A_EquipmentPC_IKT.html?nn=51156), acceso 21 de Junio de 2012.

Oficina Federal de Estadísticas de Alemania, “Use of information technologies. Information and communication technology in households”. [Online] disponible en [https://www.destatis.de/EN/FactsFigures/SocietyState/IncomeConsumptionLivingConditions/UseInformationTechnologies/Tables/UseCompInternetTimeComp\\_IKT.html](https://www.destatis.de/EN/FactsFigures/SocietyState/IncomeConsumptionLivingConditions/UseInformationTechnologies/Tables/UseCompInternetTimeComp_IKT.html), acceso 21 de Junio de 2012.

“Los piratas apuestas al desencanto”, en *Página 12*, 22 de septiembre de 2009. [Online] disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elmundo/4-132191-2009-09-22.html>, acceso 21 de junio de 2012.

Piqué, Elisabetta, “Los partidos marginales ganan fuerza en Europa”, en *La Nación*, 9 de octubre de 2011. [Online] disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1413149-los-partidos-marginales-ganan-fuerza-en-europa>, acceso 21 de junio de 2012.

Página Oficial de Pirate Parties International. [Online] disponible en <http://www.pp-international.net/about>, acceso 21 de junio de 2012 (énfasis del autor).

Pirate Party, “Manifesto of the Pirate Party of Germany”, english version. Traducido por Emal Ghamsharik y Julia Reda, 10 de abril de 2012. [Online] disponible en <http://www.piratenpartei.de/wp-content/uploads/2012/04/parteiprogramm-englisch.pdf>, acceso 21 de junio de 2012.

Rehfeld, Andrew, “Preface”, en *The Concept of Constituency: Political Representation, Democratic Legitimacy and*

---

*Institutional Design*, New York, U.S.A., Cambridge University Press, 2005. [Online] disponible en [http://bilder.buecher.de/zusatz/21/21761/21761775\\_vorw\\_1.pdf](http://bilder.buecher.de/zusatz/21/21761/21761775_vorw_1.pdf), acceso 21 de junio de 2012.

Rehfeld, Andrew, “Towards a General Theory of Political Representation”, borrador preparado para discusión en el *Legal Theory Workshop*, Columbia University, el 19 de Septiembre de 2005. [Online] disponible en [http://www.law.columbia.edu/center\\_program/legal\\_theory/papers/fall05?exclusive=filemgr.download&file\\_id=96459&rtc\\_contentdisposition=filename%3DTowards%20a%20General%20Theory.pdf](http://www.law.columbia.edu/center_program/legal_theory/papers/fall05?exclusive=filemgr.download&file_id=96459&rtc_contentdisposition=filename%3DTowards%20a%20General%20Theory.pdf), acceso 21 de junio de 2012.

Schmitter, Philippe C., “Re-presenting Representation”, Review Article en *Government and Opposition*, Vol. 44, No. 4, pp. 476-490, 2009. [Online] disponible en [http://www.thefutureofrepresentativedemocracy.org/files/pdf/resources/wzb\\_resources\\_schmitter\\_Re-presentin.pdf](http://www.thefutureofrepresentativedemocracy.org/files/pdf/resources/wzb_resources_schmitter_Re-presentin.pdf), acceso 21 de junio de 2012.

Sierra, Gustavo, “Piratas versus Merkel”, en *Clarín*, 20 de mayo de 2012. [Online] disponible en [http://www.clarin.com/mundo/piratas-versus-merkel\\_0\\_703729722.html](http://www.clarin.com/mundo/piratas-versus-merkel_0_703729722.html), acceso 21 de junio de 2012.

“The Ayes Have It”, en *The Economist Europe*, 28 de abril de 2012. [Online] disponible en <http://www.economist.com/node/21553484>, acceso 21 de junio de 2012.

Tolbert, Caroline J., “Direct Democracy As a Catalyst for 21st Century Political Reform”, Kent State University. [Online] disponible en <http://www.iandrinstitute.org/New%20IRI%20Website%20Info/I&R%20Research%20and%20History/I&R%20Studies/Tolbert%20-%20DD%20as%2021st%20Century%20Reform%20Catalyst%20IRI.pdf>, acceso 21 de junio de 2012.